

ACTA ORD. N°25.-

SESIÓN ORDINARIA N°25/2024.-

En Osorno, a 23 de Julio de 2024, siendo las 15.12 hrs., en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, se da inicio, de manera presencial, a la reunión Ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Alcalde de la comuna de Osorno, señor Emeterio Carrillo Torres, para conocer de las siguientes materias:

- 1. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°24 de fecha 09 de Julio de 2024.
- 2. ORD. N°1230 DEL 11.07.2024. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria por Ajuste Presupuestario desde cuentas de Administración de Fondos al Presupuesto Municipal de los Proyectos financiados con fondos FNDR, en el presupuesto de la I. Municipalidad de Osorno.
- ORD. N°1231 DEL 11.07.2024. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria por Ajuste Presupuestarios en el Subtítulo 06 en Cuentas de Ingresos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.
- 4. ORD. N°1232 DEL 11.07.2024. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria por Ajuste Presupuestario desde cuentas de Administración de Fondos al Presupuesto Municipal de los Proyectos financiados con fondos FRIL, en el presupuesto de la I. Municipalidad de Osorno.
- 5. ORD.N°1265 DEL 15.07.2024. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria por Mayores Ingresos y Gastos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.
- 6. INFORME Nº61 DEL 02.07.2024. COMISIÓN TÉCNICA SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Licitación Pública ID 2307-58-LE24 "CONVENIO SUMINISTRO INSUMOS PARA MEDIR GLICEMIA POR 12 MESES PARA FARMACIA VECINA REQ. 1602", por un monto total de \$51.525.215.- IVA incluido, debiendo cumplirse con el quórum indicado en el artículo 65 letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (dos tercios del Concejo 6 votos), a los siguientes proveedores:



A NOMBRE PROVEEDOR	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.
RUT	N°81.378.300-2
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS SOLA ALCAZAR.
DOMICILIO	AVDA. LOS MILITARES N°4777, PISO 7, LAS
	CONDES, SANTIAGO.
PLAZO DE ENTREGA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ACEPTADA LA ORDEN
	DE COMPRA.
ÍTEMS	1.

B NOMBRE PROVEEDOR	DIARGO SPA.
RUT	N°77.014.701-8
REPRESENTANTE LEGAL	ABBAS ABI-RAAD GOSEN.
DOMICILIO	ALONSO DE CÓRDOVA N°5151, OF. 1303, LAS
	CONDES, SANTIAGO.
PLAZO DE ENTREGA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ACEPTADA LA ORDEN
	DE COMPRA.
ÍTEMS	2, 4.

- 7. INFORME N°64 DEL 18.07.2024. COMISIÓN TÉCNICA-SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública N°61/2024, ID N°2308-66-LR24 "CONSERVACIÓN CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ, OSORNO", al Oferente OSCAR ANDRÉS CASTRO DUARTE, por un monto de \$688.311.832.- IVA incluido, en un plazo de ejecución de 170 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega en Terreno; debiendo, además, cumplirse con el quórum indicado en el artículo 65 letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (dos tercios del Concejo 6 votos),
- 8. ORD. N°223 DEL 18.07.2024. SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación de la Cartera de Proyectos del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público-PIIMEP Osorno. (Según Informe Final de la Comisión Técnica Evaluadora del Plan Comunal de Inversiones e Infraestructura de Utilidad y Espacio Público).
- ORD. N°1555 DEL 18.07.2024. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS N°10 EL MIRADOR, por un monto de \$2.800.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Hermoseando nuestra Sede Social".
- 10. ORD. N°1556 DEL 18.07.2024. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte para la JUNTA DE VECINOS N°14 POBLACIÓN ANGULO, por un monto de \$1.500.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Oficina de atención al Vecino".
- 11. ORD. N°1557 DEL 18.07.2024. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte para el **COMITÉ AGUA POTABLE TACAMÓ ALTO**, por



un monto de \$8.453.328.- para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de Agua para Tacamó ayudando a vivir mejor".

- 12. ORD. N°1558 DEL 18.07.2024. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte para la SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN DE OBRERAS DE RAHUE, por un monto de \$1.000.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Mejorando y habilitando nuestra Sede Social Sociedad de Socorros Mutuos Unión de Obreras de Rahue".
- 13. ORD. N°1559 DEL 18.07.2024. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte para el **INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE CRECIENTE O FUNDACIÓN CRECIENTE O INSTITUTO PROFESIONAL CRECIENTE**, por un monto de \$2.500.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Registro Audiovisual Grupo Alambique y Banda Municipal de Osorno Disco Afrolatino".
- 14. ORD. N°1566 DEL 18.07.2024. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte para la **JUNTA DE VECINOS N°1 NUEVO PORVENIR**, por un monto de \$300.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Celebrando el Aniversario N°30 de nuestra Junta de Vecinos".
- 15. ORD. N°1567 DEL 18.07.2024. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte para la **JUNTA DE VECINOS LOS MELIES**, por un monto de \$150.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Paseo con los niños y socios a la nieve".
- 16. ORD. N°1568 DEL 18.07.2024. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte para la JUNTA DE VECINOS LAS RUEDAS LAS LUMAS, por un monto de \$500.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Autocuidado junto a nuestros Socios".
- 17. ORD. N°1569 DEL 18.07.2024. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte para el CLUB DE ADULTO MAYOR GARCÍA HURTADO DE MENDOZA, por un monto de \$450.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Autocuidado y fortalecimiento con nuestros Socios".
- 18. ORD.N°59-V DEL 17.07.2024. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para autorizar Transacción Extrajudicial entre la llustre Municipalidad de Osorno y don Jaime Galdames Bühler, por un monto de \$350.000.-, por daños ocasionados a su vehículo Marca Subaru, Modelo XV, Placa Patente KKXX63, año 2018, mientras transitaba por avenida Zenteno, Osorno, la cual se encontraba en mal estado.
- 19. ORD.Nº61-V DEL 18.07.2024. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para autorizar Transacción Judicial entre la llustre Municipalidad de Osorno y don Claudio Daniel Barría Cárcamo, ex prestador de servicios a honorarios, Causa RIT O-96-2024, del Juzgado de Letras del Trabajo Osorno,



por despido injustificado y cobro de prestaciones laborales, por un monto de 4.000.000.-, a fin de precaver y sin reconocer los hechos controvertidos.

20. ORD.N°62-V DEL 18.07.2024. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para autorizar Transacción Extrajudicial entre la llustre Municipalidad de Osorno y doña María Idelia Llefi Vásquez, por un monto de \$1.800.000.-, por accidente que afectó su integridad física, al pisar una tapa de madera, correspondiente a una cámara de registro de alcantarillado, a la cual cayó en su interior, con una profundidad de 1,5 metros, y que está ubicada en calle Zenteno N°1625, en Osorno.

21. ASUNTOS VARIOS.

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Alcalde en nombre de Dios da por abierta la sesión.

ALCALDE CARRILLO: "Muy buenas tardes, estimados colegas, Concejales y Concejalas, un gusto de poder saludarles; saludamos, también, a nuestros funcionarios municipales, a nuestros Directores y Directoras aquí presentes; asimismo, a nuestros Dirigentes que nos acompañan en la Sala de Sesiones, veo a Dirigentes Mutualistas, Adultos Mayores, de la Banda Municipal, de Juntas de Vecinos, sean todos muy bienvenidos a este Concejo Municipal. También, saludar a nuestros vecinos y vecinas que nos acompañan a través de nuestro Canal de Televisión Municipal, y de nuestras Redes sociales.

1) El señor Alcalde pasa al punto 1° de la Tabla. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°24 de fecha 09 de Julio de 2024.

ALCALDE CARRILLO: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Presidente somete a consideración del Concejo la moción de aprobar el Acta Ordinaria N°24 de fecha 09 de Julio de 2024.

Se aprueba la moción por la mayoría absoluta de los Asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejalas(es).

Se abstiene la Concejala señora Verena Schuck Dannenberg, por no haber estado presentes en la reunión.

ACUERDO N°424.-



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL

2) El señor Alcalde pasa al punto 2° de la Tabla. ORD. N°1230 DEL 11.07.2024. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria por Ajuste Presupuestario desde cuentas de Administración de Fondos al Presupuesto Municipal de los Proyectos financiados con fondos FNDR, en el presupuesto de la I. Municipalidad de Osorno.

Se da lectura al «ORD. N°1230. D.A.F. ANT.: AJUSTE PRESUPUESTARIO. MAT.: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR AJUSTE PRESUPUESTARIO DESDE CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS AL PRESUPUESTO. OSORNO, 11 DE JULIO 2024. DE: SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: EMETRIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Sírvase tomar conocimiento de la necesidad de someter a consideración del H. Concejo la modificación presupuestaria por ajuste presupuestario desde cuentas administración de fondos al presupuesto municipal de los proyectos financiados con fondos FNDR.

DE: Ingresos: Subt Item Asig	SubP	Denominación	Monto M\$
13.03.008.001.001	1	FNDR-Pórticos Lectores de Patentes Vehículos	Motorizados 55.000
		Total	55.000
A. Castas.			
	Sub P	Denominación	Monto M\$
	Sub P	Denominación Servicios de Publicidad	
Subt Item Asig	Sub P		300
	Sub P 1 1 1 1	Servicios de Publicidad	Monto M\$ 300 6.572 48.128

Justificación:

- Ajuste presupuestario por cambio de modalidad contable según instrucciones de la CGR Oficio N°E452289/2024, desde administración de fondos al presupuesto municipal, por tal motivo, se debe crear cuentas de ingresos y gastos en el presupuesto municipal y posteriormente, realizar los ajustes contables de traspaso de fondos.
- 22.07.001: Publicidad del proyecto.
- 22.08.002: Sistema de Televigilancia para el Mercado Municipal.
- 29.05.999: Un Drone para Seguridad Pública, dos sistemas de Lectores de Placas Patentes.

Saluda atentamente a Ud.; SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.»

ALCALDE CARRILLO: "Colegas, alguna consulta."



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAI

CONCEJALA SCHUCK: "Señor Alcalde, una consulta, este Convenio, con el FNDR, por los Pórticos Lectores de Patentes vehículos motorizados, por qué se va a ocupar el dinero en Servicios de Publicidad, Servicio de Vigilancia, en otras cosas."

El señor Alcalde invita a la mesa del Concejo al señor Sergio González Pinol, Director de D.A.F.

SEÑOR GONZALEZ: "Buenas tardes, señor Alcalde, Concejalas y Concejales. Lo que pasa es que hoy día la Normativa que nos impone la Contraloría General de la República es que estos Fondos Externos sean incluidos en el presupuesto, lo que no quiere decir que estos Fondos se vayan a Otras Cuentas; el Convenio trae, de por sí, que en el proyecto se van a utilizar \$300.000.- en Servicios de Publicidad, \$6.500.000.- en Servicio de Vigilancia, y \$48.000.000.- en Otros proyectos, que es un Drone para Seguridad Pública, es eso Concejala."

ALCALDE CARRILLO: "El proyecto es por \$55.000.000.-, lo que se desglosa es en lo que se van a gastar esos 55 millones de pesos."

CONCEJALA SCHUCK: "Pero, aquí dice que no es para Pórticos de Lectores de Patentes de vehículos, es para Televigilancia del Mercado y un Drone para Seguridad Pública, es decir, no se va a usar en los Pórticos. O sea, del dinero que va a sobrar, de lo que nos pasó el FNDR, \$55.000.000.-, lo que no vamos a ocupar en los Pórticos, se va a comprar esto otro."

ALCALDE CARRILLO: "Los \$55.000.000.- son para invertir en Seguridad, y en qué se invirtió, 16 cámaras en el Mercado Municipal; 01 Drone para Seguridad Pública, y lo que nos sobró, 02 Pórticos más."

CONCEJALA SCHUCK: "Eso lo permite el FNDR."

SEÑOR GONZALEZ: "Es una instrucción de la Contraloría, que los Fondos Externos deben ser incorporados al presupuesto municipal, cuál es el motivo del gasto, y ser incorporados en el Presupuesto de Gastos."

CONCEJALA SCHUCK: "Señor Alcalde, una acotación, me ajusto a lo que dice la Ley, y por eso pregunto, obviamente, estoy de acuerdo de que hayan cámaras, solo estoy verificando que los traspasos de cuentas sean correctos."

ALCALDE CARRILLO: "Pero, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°214, que está adjunto a toda la documentación, se especifica detalladamente. Don Sergio, quédese en la mesa, porque vienen varios Puntos que tienen que ver con Finanzas."



Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar Modificación Presupuestaria por Ajuste Presupuestario desde cuentas de Administración de Fondos al Presupuesto Municipal de los Proyectos financiados con fondos FNDR, en el presupuesto de la I. Municipalidad de Osorno.

Subt Item Asig	SubP	Denominación	Monto M\$
13.03.008.001.001	1	FNDR-Pórticos Lectores de Patentes Vehículos Motoriza	dos 55.000
		Total	55.000
A. I-actor			
A: Gastos: Subt Item Asig	Sub P	Denominación	Monto M\$
	Sub P	Denominación Servicios de Publicidad	
Subt Item Asig	Sub P 1 1		300
Subt Item Asig 22.07.001	Sub P 1 1 1 1	Servicios de Publicidad	Monto M\$ 300 6.572 48.128

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1230 del 11 de Julio de 2024, del Departamento de Administración y Finanzas, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 08 Concejalas(es).

ACUERDO N°425.-

3) El señor Alcalde pasa al punto 3° de la Tabla. ORD. N°1231 DEL 11.07.2024. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria por Ajuste Presupuestarios en el Subtítulo 06 en Cuentas de Ingresos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Se da lectura al «ORD. N°1231. D.A.F. ANT.: AJUSTE PRESUPUESTARIO. MAT.: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR AJUSTE PRESUPUESTARIO ÍTEM 06.99. OSORNO, 11 DE JULIO 2024. DE: SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Sírvase tomar conocimiento de la necesidad de someter a consideración del H. Concejo la modificación presupuestaria por ajuste presupuestario en el Subtítulo 06 en cuentas de ingresos.



DE: Ingresos	;				
Subt Item Asig	SubP	De	enominación	Monto	M\$
06.03		1	Intereses		(376.000)
			Tot	tal	(376.000)
_	Sub P		Denominación	Monto M\$	
A: Ingresos Subt Item Asig 06.99	Sub P	1	Denominación Otras rentas de la propiedad	Monto M\$	376.000

Justificación:

• Ajuste presupuestario por cambio de ítem dentro del mismo Subtítulo, de acuerdo a normativa contable e instrucciones de la CGR.

Saluda atentamente a Ud.; SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.»

ALCALDE CARRILLO: "Consultas."

CONCEJAL VELASQUEZ: "Señor Alcalde, estos intereses a qué obedecen, son Cuentas Corrientes, u otro tipo de intereses."

SEÑOR GONZALEZ: "Bien, la Cuenta Intereses se refiere a todos los intereses que se originaron por atrasos de pagos."

CONCEJALA SCHUCK: "Señor Alcalde, la Cuenta 06.03, esos 376 millones de pesos, se están transfiriendo a esta otra Cuenta."

SEÑOR GONZALEZ: "Es que son Cuentas de Ingresos, este es un movimiento presupuestario, solamente, es un Ajuste Presupuestario."

CONCEJALA SCHUCK: "Lo que pasa es que nos llegó solo una hoja, no nos llegó nada de Contraloría, no nos llegó el informe."

SEÑOR GONZALEZ: "Bien, se los haré llegar."

CONCEJALA SCHUCK: "Voy a rechazar, señor Alcalde, porque me falta información al respecto."

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar Modificación Presupuestaria por Ajuste Presupuestarios en el Subtítulo 06 en Cuentas de Ingresos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.



DE: Ingresos	;				
Subt Item Asig	SubP	[Denominación	Monto M	<u> \$</u>
06.03		1	Intereses		(376.000)
			Tota		(376.000)
_	Sub P	nd de la constitución de la cons	Denominación	Monto M\$	
A: Ingresos Subt Item Asig 06.99	Sub P	1	Denominación Otras rentas de la propiedad	Monto M\$	376.000

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1231 del 11 de Julio de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la mayoría absoluta de los asistentes: Señor Alcalde y 07 Concejalas(es).

Rechaza la moción la Concejala, señora Verena Schuck Dannenberg, por los argumentos expuestos en el Acta.

ACUERDO N°426.-

4) El señor Alcalde pasa al punto 4° de la Tabla. ORD. N°1232 DEL 11.07.2024. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria por Ajuste Presupuestario desde cuentas de Administración de Fondos al Presupuesto Municipal de los Proyectos financiados con fondos FRIL, en el presupuesto de la I. Municipalidad de Osorno.

Se da lectura al «ORD. N°1232. D.A.F. ANT.: AJUSTE PRESUPUESTARIO. MAT.: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR AJUSTE PRESUPUESTARIO DESDE CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS AL PRESUPUESTO. OSORNO, 11 DE JULIO 2024. DE: SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: EMETRIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Sírvase tomar conocimiento de la necesidad de someter a consideración del H. Concejo la modificación presupuestaria por ajuste presupuestario desde cuentas de administración de fondos al presupuesto municipal de los proyectos financiados con fondos FRIL.



ubt Item Asig SubF) [Denominación	Monto M\$
13.03.008.002.001	1	FRIL-Construcción Cubierta Multicancha N° 1 Parque Pleistocénico	125.631
13.03.008.002.002	1	FRIL-Construcción Centro Comunitario Sector Los Notros	90.370
		Total	216.001
: Gastos: ubt Item Asig Sub	P	Denominación Monto M\$	
: Gastos:	1	Denominación Monto M\$ FRIL Construcción Cubierta Multicancha № 1 Parque Pleistocénico	125.631.
: Gastos: ubt Item Asig Sub		FRIL Construcción Cubierta Multicancha N° 1 Parque	125.631. 90.370.

Justificación:

• Ajuste presupuestario por cambio de modalidad contable según instrucciones de la CGR Oficio N°E452289/2024, desde administración de fondos al presupuesto municipal, por tal motivo, se debe crear cuentas de ingresos y gastos en el presupuesto municipal y posteriormente, realizar los ajustes contables de traspaso de fondos.

Saluda atentamente a Ud.; SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.»

ALCALDE CARRILLO: "Consultas, colegas."

CONCEJALA SCHUCK: "Señor Alcalde, por qué se imputan los M\$90.370.- en la Cuenta FRIL, si la Resolución N°1738 indica que estos dineros corresponden a recursos provenientes del FNDR."

CONCEJAL VELASQUEZ: "Señor Alcalde, la cubierta de la multicancha del Parque Pleistocenico se va a hacer ahora, se va a hacer receso, qué pasó ahí; igual la construcción del Centro Comunitario Los Notros."

ALCALDE CARRILLO: "El Centro Comunitario está terminado, estamos pronto a inauguración."

CONCEJAL VELASQUEZ: "Y cuál es el movimiento en esta Modificación."

SEÑOR GONZALEZ: "Señor Alcalde, Concejales, aquí lo que se deduce, primero, una nueva instrucción de la Contraloría, que está en el Oficio N°E452289/2024, donde nos dice que incorporemos los Fondos Externos a Presupuesto Municipal, por eso la Cuenta de Ingresos y la Cuentas de Gastos es lo mismo; ahora, me llama la atención eso del FNDR."



ALCALDE CARRILLO: "Es que son Programas del FNDR."

CONCEJAL VELASQUEZ: "Señor Alcalde, entonces, esto va a ser una política de que los Ingresos que vienen del FNDR van a ingresar directamente al presupuesto, y van a salir con la misma liberación de la Cuenta."

ALCALDE CARRILLO: "Exacto, eso es lo que exige Contraloría."

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar Modificación Presupuestaria por Ajuste Presupuestario desde cuentas de Administración de Fondos al Presupuesto Municipal de los Proyectos financiados con fondos FRIL, en el presupuesto de la I. Municipalidad de Osorno.

Subt Item Asig SubP	[Denominación	Monto M\$
13.03.008.002.001	1	FRIL-Construcción Cubierta Multicancha N° 1 Parque Pleistocénico	125.631
13.03.008.002.002	1	FRIL-Construcción Centro Comunitario Sector Los Notros	90.370
		Total	216.001
A: Gastos:			
)	Denominación Monto M\$	
	1	Denominación Monto M\$ FRIL Construcción Cubierta Multicancha N° 1 Parque Pleistocénico	125.631
	7	FRIL Construcción Cubierta Multicancha N° 1 Parque	125.631 90.370

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1232 del 11 de Julio de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los Asistentes: Señor Alcalde y 08 Concejalas(es).

ACUERDO N°427.-

5) El señor Alcalde pasa al punto 5° de la Tabla. ORD.N°1265 DEL 15.07.2024. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria por Mayores Ingresos y Gastos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Se da lectura al «ORD. N°1265. D.A.F. ANT.: FINANCIAR PAGOS POR INDEMNIZACIONES, PAGOS AL REGISTRO CIVIL Y DÍA DEL DIRIGENTE SOCIAL. MAT.: SOLICITA ACUERDO AL HONORABLE CONCEJO. OSORNO, 15



DE JULIO 2024. DE: SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: EMETRIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Sírvase tomar conocimiento de la necesidad de someter a consideración del H. Concejo, la modificación presupuestaria por mayores ingresos y gastos.

DE: Ingresos

Subt Item Asig SubP	De	enominación	Monto M\$
08.02.008.001	1	Multas e intereses por atrasos	17.000
08.04.001.002	1	Arancel Multa RMNP Registro Civil	3.000
		Sub-Total (1)	20.000

DE: Gastos

Subt Item Asig SubP	De	nominación	Monto M\$
22.01.001	5	Para Personas	6.500
22.04.999	1	Otros	1.000
22.08.002	2	Servicios de Vigilancia	2.800
22.08.999	2	Otros	1.000
22.08.999	5	Otros	3.700
22.09.005	5	Arriendo de Máquinas y Equipos	2.300
22.12.005	1	Derechos y Tasas	200
24.01.008.002.001	5	Otros	1.000
		Sub-Total (2)	18.500
		Sub-Total (1+2)	38.500

A: Gastos

Subt Item Asig Sub	P	Denominación	Monto M\$
26.02	1	Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad	10.000
22.12.003	1	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	18.500
26.04.001.001	1	Arancel al Registro Civil	10.000
		Total	38.500

Justificación:

- 26.02 : Pagar Causa Rol N°T-102 -2023 Aguirre con Municipalidad de Osorno por \$5.725.865.- lo restante para financiar pagos por indemnizaciones menores.
- 22.12.003 : Financiar gastos Día del Dirigente Social.
- 26.04.001.001 : Pagar arancel al Registro Civil sobre recaudación de Multas Transito No Pagadas en el Sistema de Registro Civil.

Saluda atentamente a Ud.; SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.»



ALCALDE CARRILLO: "Alguna consulta, colegas."

CONCEJALA SCHUCK: "Señor Alcalde, acá se está haciendo un traspaso de Arancel al Registro Civil, dice que hay un monto pendiente de pago, pero, no existe ningún documento, aparte del correo que está adjunto, no hay ningún otro antecedente del Organismo Público que señale, expresamente, los detalles de lo que se debe."

SEÑOR GONZALEZ: "Bueno, eso lo podríamos informar por escrito, pero, esto se refiere a las multas no pagadas, que cuando un Contribuyente viene a pagar y el vehículo fue transferido, por ejemplo, aparece una multa en el Permiso de Circulación, y está obligado a pagar el Permiso de Circulación y la multa, esa es la multa que se reintegra al Municipio."

CONCEJALA SCHUCK: "Eso lo tengo claro, lo que no tengo claro es el desglose de cuánto debemos al Registro Civil."

SEÑOR GONZALEZ: "Me comprometo a solicitar esta información al Director de Tránsito, porque es una información enorme."

ALCALDE CARRILLO: "Que se haga llegar el legajo con toda la información, para todos los Concejales, y a sus correos electrónicos, porque es demasiado papel."

CONCEJALA SCHUCK: "Y lo otro, en el tema del Arriendo del Día del Dirigente Social, qué incluye esta partida, que son 12 millones de pesos."

ALCALDE CARRILLO: "Es la actividad que se va a hacer en el Hotel Sonesta, es el arriendo del Salón del Hotel Sonesta."

CONCEJALA SCHUCK: "Es el Salón grande, eso cuesta el arriendo, 12 millones de pesos."

ALCALDE CARRILLO: "Lamentablemente, el Director de Desarrollo Comunitario no está, está en Comisión de Servicios, pero, podemos hacer llegar un informe detallado, de todo lo que es la actividad del Día del Dirigente."

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar Modificación Presupuestaria por Mayores Ingresos y Gastos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

DE: Ingresos

Subt Item Asig SubP	Den	ominación	Monto MŞ
08.02.008.001	1	Multas e intereses por atrasos	17.000
08.04.001.002	1	Arancel Multa RMNP Registro Civil	3.000
		Sub-Total (1)	20.000



DE: Gastos

Subt Item Asig SubP	De	nominación	Monto M\$
22.01.001	5	Para Personas	6.500
22.04.999	1	Otros	1.000
22.08.002	2	Servicios de Vigilancia	2.800
22.08.999	2	Otros	1.000
22.08.999	5	Otros	3.700
22.09.005	5	Arriendo de Máquinas y Equipos	2.300
22.12.005	1	Derechos y Tasas	200
24.01.008.002.001	5	Otros	1.000
		Sub-Total (2)	18.500
		Sub-Total (1+2)	38.500

A: Gastos

	Subt Item Asig Sub P		Denominación	Monto M\$
***************************************	26.02	1	Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad	10.000
	22.12.003	1	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	18.500
	26.04.001.001	1	Arancel al Registro Civil	10.000
ľ			Total	38.500

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1265 del 15 de Julio de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: Señor Alcalde y 08 Concejalas(es).

ACUERDO Nº428.-

6) El señor Alcalde pasa al punto 6° de la Tabla. INFORME N°61 DEL 02.07.2024. COMISIÓN TÉCNICA – SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Licitación Pública ID 2307-58-LE24 "CONVENIO SUMINISTRO INSUMOS PARA MEDIR GLICEMIA POR 12 MESES PARA FARMACIA VECINA REQ. 1602", por un monto total de \$51.525.215.- IVA incluido, debiendo cumplirse con el quórum indicado en el artículo 65 letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (dos tercios del Concejo – 6 votos), a los siguientes proveedores:

A NOMBRE PROVEEDOR	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.
RUT	N°81.378.300-2
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS SOLA ALCAZAR.
DOMICILIO	AVDA. LOS MILITARES Nº4777, PISO 7, LAS
	CONDES, SANTIAGO.
PLAZO DE ENTREGA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ACEPTADA LA ORDEN
	DE COMPRA.
ÍTEMS	1.

B NOMBRE PROVEEDOR	DIARGO SPA.
RUT	N°77.014.701-8
REPRESENTANTE LEGAL	ABBAS ABI-RAAD GOSEN.
DOMICILIO	ALONSO DE CÓRDOVA N°5151, OF. 1303, LAS
	CONDES, SANTIAGO.
PLAZO DE ENTREGA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ACEPTADA LA ORDEN



	DE COMPRA.
ÍTEMS	2, 4.

Se da lectura al «INFORME N°61, COMISION TECNICA-SALUD. ANT.: LICITACION PUBLICA ID 2307-58-LE24 "CONVENIO SUMINISTRO INSUMOS PARA MEDIR GLICEMIA POR 12 MESES PARA FARMACIA VECINA REQ.1602". MAT.: INFORMA SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LICITACION PUBLICA QUE SUPERA LAS 500 UTM. OSORNO, 12 JULIO 2024. A: SR. EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: COMISION TENICA, DEPARTAMENTO DE SALUD.

La Comisión Técnica encargada de la apertura y proposición de adjudicación de las ofertas realizadas a la Licitación Pública ID: 2307-58-LE24 "Convenio Suministro Insumos para medir Glicemia por 12 meses para Farmacia Vecina Req. 1602", se permite informar a Ud. lo siguiente:

I. APERTURA

Siendo las 15:00 horas del día 28 de mayo 2024, se reúne la Comisión que suscribe, encargada de la revisión de las ofertas presentadas en el Portal Mercado Público, para evaluar antecedentes.

II. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROCESO

A dicha licitación pública se presentan los siguientes oferentes:

N°	RAZON SOCIAL	RUT
1	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA	81.378.300-2
2	SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARTMED LIMITADA	76.966.960-4
3	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9
4	CLINICAL MARKET S.A.	76.111.113-2
5	DIARGO SPA	77.014.701-8
6	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA	78.027.120-5
7	COMERCIAL I-SENS CHILE SPA	76.440.218-9
8	IMPORTACION DE IMPLEMENTOS MEDICOS LIMITADA	76.038.974-9

III. CUMPLIMIENTO DE ANTECEDENTES

En relación a la verificación del cumplimiento de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos exigidos en las bases, los siguientes proveedores cumplieron de esta forma con los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS				
Anexo N° 1: Declaración Jurada e Identificación del oferente				
ANTECEDENTES TÉCNICOS				
Anexo N° 2: Compromiso tiempo de despacho del Oferente.				
ANTECEDENTES ECONÓMICOS				
Ofertas ingresadas directamente en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>				



En relación a lo anterior los proveedores cumplieron de la siguiente forma:

N°	RAZON SOCIAL	RUT	ANEXO 1	ANEXO 2
1	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA	81.378.300-2	✓	✓
2	SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARTMED LIMITADA	76.966.960-4	√	✓
3	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9	✓	✓
4	CLINICAL MARKET S.A.	76.111.113-2	✓	✓
5	DIARGO SPA	77.014.701-8	✓	✓
6	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA	78.027.120-5	✓	✓
7	COMERCIAL I-SENS CHILE SPA	76.440.218-9	√	✓
8	IMPORTACION DE IMPLEMENTOS MEDICOS LIMITADA	76.038.974-9	√	✓

IV. OFERTAS ADMISIBLES

De los proveedores presentados, los que cumplen con los requisitos para ser evaluadas sus ofertas:

N°	RAZON SOCIAL	RUT
1	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA	81.378.300-2
2	SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARTMED LIMITADA	76.966.960-4
3	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9
4	CLINICAL MARKET S.A.	76.111.113-2
5	DIARGO SPA	77.014.701-8
6	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA	78.027.120-5
7	COMERCIAL I-SENS CHILE SPA	76.440.218-9
8	IMPORTACION DE IMPLEMENTOS MEDICOS LIMITADA	76.038.974-9

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de calificación de las ofertas fueron utilizados los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de Evaluación	Porcentaje de Ponderación	Puntaje de Evaluación
Precio	70%	El precio será evaluado de acuerdo a la siguiente fórmula: (Menor oferta económica/oferta evaluada) * 70.
Plazo de entrega	25%	El plazo será evaluado de la siguiente forma: De 1 a 5 días hábiles 100 puntos. De 6 a 10 días hábiles 50 puntos. 11 o más días hábiles 10 puntos Si no informa plazo de entrega o indica en días corridos se rechazará la oferta.
Cumplimiento de Requisitos	5%	Presenta y cumple con todos los requisitos formales: 100 puntos Presenta un antecedente formal (se considera Anexo N°1) o salva una omisión a través de foro inverso dentro de las 48 horas: 50 puntos No presenta o no salva antecedentes a través de foro inverso dentro de las 48 horas o en el caso de adjuntar la información en anexos que debía indicarse en la línea del producto, se evaluarán con: 0 puntos. Respecto de los antecedentes a salvar omisión corresponden a documentos indicados como administrativos (anexo N°1), no respecto de técnicos y económicos.

VII. CUADRO COMPARATIVO

Licitación Pública ID 2307-58-LE24 "Convenio Suministro Insumos para medir Glicemia por 12 meses para Farmacia Vecina Req. 1602"

VER ANEXO N°1



VIII. CONCLUSIONES.

De acuerdo a los antecedentes analizados por la comisión técnica y los resultados obtenidos de la evaluación, se sugiere a Sr. Administrador Municipal tenga a bien autorizar adjudicación de la Licitación Pública ID 2307-58-LE24 "Convenio Suministro Insumos para medir Glicemia por 12 meses para Farmacia Vecina Req. 1602" a los siguientes proveedores:

ANTECEDEN	TES PROVEEDOR	ITEM	NOMBRE COMERCIAL REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL NETO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
NOMBRE PROVEEDOR	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.						
RUT	81.378.300-2						
REP. LEGAL	JUAN CARLOS SOLA ALCAZAR		SENSOR DE GLUCOSA				
RUT REP. LEGAL	10.362.509-2		ELECTROQUIMICO				
DOMICILIO	AVDA. LOS MILITARES 4777, PISO 7 LAS CONDES - SANTIAGO	1	AMPEROMETRICO. MAXIMO A PAGAR \$33.000 (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS EN PUNTO 13 DE LAS BASES)	1	\$ 28.997	\$ 28.997	\$ 34.506
PLAZO ENTREGA	2 DIAS HABILES DESDE ACEPTADA LA ORDEN COMPRA						
NOMBRE	DIARGO SPA	1					
PROVEEDOR	DIARGO GI A		TIRAS REACTIVAS PARA				
RUT	77.014.701-8		MEDICION DE GLUCOSA. MAXIMO				
REP. LEGAL	ABBAS ABI-RAAD GOSEN	2	A PAGAR \$8.330 (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	\$ 6.200	\$ 6.200	\$ 7.378
RUT REP. LEGAL	17.536.635-0		EN PUNTO 13 DE LAS BASES)				
DOMICILIO	ALONSO DE CORDOVA 5151, OF1303, LAS CONDES - SANTIAGO	4	EQUIPO HEMOGLUCOTEST PARA TIPO DE MUESTRA CAPILAR, VENOSA, ARTERIAL Y NEONATAL. MAXIMO A PAGAR \$17.800 (VER	1	\$ 19.500	\$ 19.500	\$ 23.205
PLAZO ENTREGA	2 DIAS HABILES DESDE ACEPTADA LA ORDEN COMPRA		ESPECIFICACIONES TECNICAS EN PUNTO 13 DE LAS BASES)				

Se declara inadmisible la siguiente línea por no ajustarse a las bases de licitación:

Ī	ITEM	PRODUCTO	OBSERVACIONES
	3	LANCETAS TRIBICELADA. MAXIMO A PAGAR \$7.200 (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS EN PUNTO 13 DE LAS BASES)	0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0

El monto total de la adjudicación es de \$ 51.525.215- IVA incluido, monto total. Cabe señalar que la presente licitación pública cuenta con el presupuesto disponible para su adjudicación, para lo cual se utiliza la cuenta 215.22.04.00 "Materiales y Útiles Quirúrgicos" del Departamento de Salud.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL

El financiamiento de esta licitación estará a cargo del Departamento de Salud de Osorno.

Se indica que el monto de la adjudicación es mayor las 500 UTM, por lo cual se requiere autorización del Honorable Concejo Municipal y además es necesario para su acuerdo la aprobación de los dos tercios de integrantes de dicho Concejo, por tratarse de una licitación que compromete al municipio por un plazo que excede el actual periodo Alcaldicio, de acuerdo al artículo N°65 letra j) de la Ley N° 18.695.La Licitación Pública será finalmente adjudicada una vez que se cuente con la debida autorización de la Autoridad Comunal.

La Licitación Pública será finalmente adjudicada una vez que se cuente con la debida autorización de la Autoridad Comunal.

Para constancia firman las personas que Conforman la Comisión Técnica: SARDYS HERNANDEZ FLOS, QUIMICO FARMACEUTICO CESFAM DR. PEDRO JAUREGUI; ROCIO SALDAÑA MALDONADO, QUIMICO FARMACEUTICO FARMACIA VECINA; MIRIAM FUENTEALBA ALVARADO, QUIMICO FARMACEUTICO CESFAM OVEJERIA.»

ALCALDE CARRILLO: "Aquí votamos por dos letras, colegas. Votamos letra A:

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de adjudicar Licitación Pública ID 2307-58-LE24 "CONVENIO SUMINISTRO INSUMOS PARA MEDIR GLICEMIA POR 12 MESES PARA FARMACIA VECINA REQ. 1602", por un monto total de \$51.525.215.- IVA incluido, debiendo cumplirse con el quórum indicado en el artículo 65 letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (dos tercios del Concejo – 6 votos), a los siguientes proveedores:

A NOMBRE PROVEEDOR	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.
RUT	N°81.378.300-2
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS SOLA ALCAZAR.
DOMICILIO	AVDA. LOS MILITARES N°4777, PISO 7, LAS
	CONDES, SANTIAGO.
PLAZO DE ENTREGA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ACEPTADA LA ORDEN
	DE COMPRA.
ÍTEMS	1.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los Asistentes: Señor Alcalde y 08 Concejalas(es).

ACUERDO N°429.-



ALCALDE CARRILLO: "Votamos por la letra B, colegas:

B NOMBRE PROVEEDOR	DIARGO SPA.
RUT	N°77.014.701-8
REPRESENTANTE LEGAL	ABBAS ABI-RAAD GOSEN.
DOMICILIO	ALONSO DE CÓRDOVA N°5151, OF. 1303, LAS
	CONDES, SANTIAGO.
PLAZO DE ENTREGA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ACEPTADA LA ORDEN
	DE COMPRA.
ÍTEMS	2, 4.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los Asistentes: Señor Alcalde y 08 Concejalas(es).

ACUERDO N°430.-

Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°61 del 02 de Julio de 2024, de la Comisión Técnica - Salud, y antecedentes adjuntos.

7) El señor Alcalde pasa al punto 7° de la Tabla. INFORME N°64 DEL 18.07.2024. COMISIÓN TÉCNICA-SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública N°61/2024, ID N°2308-66-LR24 "CONSERVACIÓN CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ, OSORNO", al Oferente OSCAR ANDRÉS CASTRO DUARTE, por un monto de \$688.311.832.- IVA incluido, en un plazo de ejecución de 170 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega en Terreno; debiendo, además, cumplirse con el quórum indicado en el artículo 65 letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (dos tercios del Concejo – 6 votos),

Se da lectura al «INFORME N°64, COMISION TECNICA SECPLAN. ANT.: PROPUESTA PUBLICA SECPLAN N°61/2024 "CONSERVACION CALLE ELEUTERIO RAMIREZ OSORNO", ID 2308-66-LR24. MAT.: INFORME SOBRE OFERTAS PRESENTADAS. OSORNO, 16 JULIO 2024. DE: COMISION TECNICA. A: ALCALDE DE OSORNO.

En atención a la apertura de la propuesta del antecedente, efectuada el día **17.07.2024,** en la Secretaría Comunal de Planificación, se informa lo siguiente:

I. ADMISIBILIDAD.

Los oferentes que se presentaron a la licitación son los siguientes:



OFERENTE	TOTAL IVA INCLUIDO	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS CORRIDOS)	OBSERVACIONES
OSCAR ANDRÉS CASTRO DUARTE RUT.: 15.576.687-5	\$688.311.832	170 DIAS CORRIDOS	ADMISIBLE
CONSTRUCTORA G&M GONZÁLEZ Y MANCILLA SpA RUT.: 76.827.514-9	\$713.607.149	360 DIAS CORRIDOS	INADMISIBLE
CREA INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA RUT.: 76.252.449-K	\$719.310.263	180 DIAS CORRIDOS	ADMISIBLE

El oferente CONSTRUCTORA G&M GONZÁLEZ Y MANCILLA SPA RUT.: 76.827.514-9, no presenta garantía por seriedad de la oferta que se solicitaba en el punto 11.3.3 letra a); por tanto, se aplica causal de eliminación inmediata estipulada en las bases administrativas en el punto 13.1 letra A) N° 1 "la no presentación de alguno de los antecedentes señalados en el punto 11.3.2 y 11.3.3 o la presentación incompleta de estos". Además, no presenta el formato N° 3 "Identificación del residente de la Obra". *Por lo anteriormente expuesto, la oferta resulta inadmisible.*

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de la calificación de las propuestas, se utilizarán los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
PRECIO	65 %	Según punto 12.6.1. de las presentes bases.
PLAZO DE EJECUCION	15 %	Según punto 12.6.2. de las presentes bases.
EXPERIENCIA	10 %	Según punto 12.6.3. de las presentes bases.
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL PROVEEDOR	5 %	Según punto 12.6.4. de las presentes bases administrativas.
CUMPLIMIENTO ENTREGA FORMAL	5 %	Según punto 12.6.5. de las presentes bases.

III. EVALUACIÓN

1. PRECIO 65%



	PRECIO	PONDERACIÓN		
PROPONENTE	TREETO	POND. SIN APROXIMAR	POND. APROXIMADO	
OSCAR ANDRÉS CASTRO DUARTE RUT.: 15.576.687-5	\$688.311.832	65	65	
CREA INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA RUT.: 76.252.449-K	\$719.310.263	62,1	62	

Detalle Evaluación Criterio Precio 65%:

Puntaje= (100* Menor Precio Ofertado) x 0,65

Precio Oferta a Evaluar

2. PLAZO DE EJECUCIÓN 15%

El plazo de entrega será establecido en días corridos por el oferente en el Itemizado.

	PLAZO DE EJECUCIÓN	PONDERACIÓN			
PROPONENTE	DIAS CORRIDOS	POND. SIN APROXIMAR	POND. APROXIMADO		
OSCAR ANDRÉS CASTRO DUARTE RUT.: 15.576.687-5	170 DIAS CORRIDOS	15	15		
CREA INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA RUT.: 76.252.449-K	180 DIAS CORRIDOS	14,1	14		

Detalle Evaluación Criterio Plazo de Ejecución 15%:

Ponderación Obtenida = (100* Menor Plazo Ofertado) x 0,15 Plazo Oferta a Evaluar

3. EXPERIENCIA



	EXPERIENCIA (en puntos)						PONDERACIÓN	
PROPONENTE	Empresa (70%)			Enc. Obra (30%)			POND.	POND.
	PROY SIM.	PTOS.	%	PROY. SIM.	PTOS.	%	SIN APROX.	APROX.
OSCAR ANDRÉS CASTRO DUARTE RUT.: 15.576.687-5	+ de 10	100	70	9	90	27	9,7	10
CREA INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA RUT.: 76.252.449-K	+ de 10	100	70	+ de 10	100	30	10	10

Detalle Evaluación Criterio Experiencia 10%:

Experiencia de la Empresa (70%):

La evaluación de la experiencia en proyectos será de la siguiente manera:

Sin proyectos similares= 0 puntos

1 proyecto similar = 10 puntos

Se aumenta de 10 en 10 por cada proyecto similar con un tope máximo de 10 proyectos similares.

La experiencia en el ámbito municipal deberá ser acreditada SÓLO a través de Certificados de Recepción Municipal o Decretos de Aprobación de Recepciones Provisorias de Obras sin observaciones y definitivas de las mismas (según contrato) de la unidad técnica respectiva, y que correspondan a obras efectivamente ejecutadas por el oferente y /o certificados extendidos por los respectivos mandantes de entidades públicas y privadas.

Puntaje Obtenido: (Puntaje Obtenido X 0,7)

Experiencia del Encargado de la Obra (30%):

Las obras deberán estar bajo la responsabilidad permanente de un profesional (lo que se acreditará mediante el certificado de título respectivo), según lo establecido en el punto N°11.3.1. letra d) de las presentes bases administrativas.

La evaluación de la experiencia en proyectos será de la siguiente manera:

Sin proyectos similares= 0 puntos

1 proyecto similar = 10 puntos

Se aumenta de 10 en 10 por cada proyecto similar con un tope máximo de 10 proyectos similares.



Puntaje Obtenido: (Puntaje Obtenido X 0,3)

La experiencia a evaluar corresponde al Encargado de la Obra que se propone para esta licitación, se evaluará con la cantidad de proyectos similares que deben ser acreditados mediante: certificados y/o contratos. **Aquellas que no estén respaldadas no serán contabilizadas**.

En el caso de empresas que certifiquen a su propio personal, deberán agregar copia del contrato vigente, el cual deberá ser concordante con el certificado respectivo.

Ponderación Final Criterio Experiencia= Σ Puntajes Obtenidos en Sub-criterios x 0,10

4. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL PROVEEDOR 5%

	COMPORTAMIENTO		PONDERACIÓN	
PROPONENTE	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL PROVEEDOR	PUNTAJE	POND. SIN APROX.	POND. APROX.
OSCAR ANDRÉS CASTRO DUARTE RUT.: 15.576.687-5	No presenta sanciones registradas en la plataforma www.mercadopublico.cl	100	5	5
CREA INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA RUT.: 76.252.449-K	No presenta sanciones registradas en la plataforma www.mercadopublico.cl	100	5	5

Detalle Evaluación Criterio Comportamiento Contractual Proveedor 5%:

El comportamiento contractual anterior será revisado en la plataforma www.mercadopublico.cl por el Departamento de Licitaciones y considerará tanto el Comportamiento Base como el Comportamiento por Evaluación de Contratos de la ficha del proveedor.

Comportamiento Contractual Proveedor	Puntaje Obtenido
No presenta sanciones registradas en la plataforma www.mercadopublico.cl	100



Presenta www.mer		-	4 sanciones	s registradas	en	40
Presenta www.mer			sanciones	registradas	en	0

Ponderación Obtenida= (Puntaje Obtenido X 0,05)

CUMPLIMIENTO ENTREGA FORMAL 5%

			PONDERACIÓN		
PROPONENTE	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE	POND. SIN APROX.	POND. APROX.	
OSCAR ANDRÉS CASTRO DUARTE RUT.: 15.576.687-5	Presenta todos los antecedentes y cumple con todos los requisitos formales.	100	5	5	
CREA INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA RUT.: 76.252.449-K	Presenta todos los antecedentes y cumple con todos los requisitos formales.	100	5	5	

Detalle Evaluación Criterio Cumplimiento Entrega Formal 5%: Se evaluará respecto de si cumple o no cumple con las formalidades, en relación con el punto 11.3.1 y 12.2. de esta Bases.

ITEM	Puntaje
Presenta todos los antecedentes y cumple con todos los requisitos formales.	100
Uno o más antecedentes no fueron presentados	40

Ponderación Obtenida = Puntaje x 0,05

Nota: En el caso de que las evaluaciones presenten decimales a nivel de criterios, se aproximará hacia arriba al entero más inmediato desde las 5 décimas, ejemplo 9,5 se aproximará a 10. Si las evaluaciones presentan decimales inferiores a 5 décimas se aproximará hacia abajo al entero más inmediato, ejemplo 9,4 se aproximará a 9.



6. CUADRO RESUMEN

PROPONENTE	PRECIO 65%	PLAZO DE EJECUCIÓN 15%	EXPERIENCIA 10%	COMPORTAMIENTO PROVEEDOR 5%		OTAL
OSCAR ANDRÉS CASTRO DUARTE RUT.: 15.576.687-5	65	15	10	5	5	100
CREA INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA RUT.: 76.252.449-K	62	14	10	5	5	96

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo indicado en el punto III. N° 6, Cuadro Resumen, la comisión técnica sugiere adjudicar la Propuesta Pública SECPLAN Nº61/2024, ID 2308-66-LR24, "CONSERVACIÓN CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ, OSORNO" al oferente OSCAR ANDRÉS CASTRO DUARTE, RUT N°15.576.687-5, que cumple con las bases y obtiene 100 puntos en la evaluación técnica económica y oferta por un monto de \$688.311.832.- IVA Incluido, y un plazo de ejecución de 170 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

Se informa que esta licitación considera fondos del Gobierno Regional de Los Lagos, a través de cuenta Nº31.02.004, "Obras civiles", siendo el presupuesto disponible de \$729.783.000.-

Cabe destacar que requiere la presentación ante el Honorable Concejo Municipal por superar las 500 UTM, debiendo contar con la aprobación de los 2/3 del Concejo Municipal por exceder el período alcaldicio, de acuerdo al artículo 65 letra j) de la ley 18.695.

Se adjunta Declaraciones Juradas de todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.

Lo que informamos para su conocimiento y fines, salvo su mejor parecer; JUAN PABLO VERGARA CARAVANTES, ARQUITECTO; PEDRO CARREÑO ELGUEDA, INGENIERO CIVIL; JUAN CARLOS CAVADA PALMA, ABOGADO; COMISIÓN TECNICA.»

CONCEJAL VELASQUEZ: "Señor Alcalde, solo una consulta, desde qué parte se va a conservar la calle Eleuterio Ramírez."

ALCALDE CARRILLO: "Desde Manuel Antonio Matta hacia Plazuela Yungay."



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE CARRILLO: "Si no hay más consultas, colegas, votamos."

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de adjudicar Propuesta Pública N°61/2024, ID N°2308-66-LR24 "CONSERVACIÓN CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ, OSORNO", al Oferente OSCAR ANDRÉS CASTRO DUARTE, por un monto de \$688.311.832.- IVA incluido, en un plazo de ejecución de 170 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega en Terreno; debiendo, además, cumplirse con el quórum indicado en el artículo 65 letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (dos tercios del Concejo – 6 votos).

Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°64 del 18 de Julio de 2024, de la Comisión Técnica - SECPLAN, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 08 Concejalas(es).

ACUERDO N°431.-

8) El señor Alcalde pasa al punto 8° de la Tabla. ORD. N°223 DEL 18.07.2024. SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación de la Cartera de Proyectos del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público-PIIMEP Osorno. (Según Informe Final de la Comisión Técnica Evaluadora del Plan Comunal de Inversiones e Infraestructura de Utilidad y Espacio Público).

Se da lectura al «ORD. N°223. SECPLAN. ANT.: ORD. SEC. PROY. N°216 FECHA 12 DE JULIO DEL 2024. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO OSORNO. ACTA REUNIÓN 10 DE JULIO DEL 2024 - COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO OSORNO. MAT.: SOLICITA PUNTO DE TABLA PARA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS DEL PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO OSORNO. OSORNO, 18 DE JULIO 2024. DE: CLAUDIO DONOSO TORRES, DIRECTOR SECPLAN. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Junto con saludar, se solicita la aprobación de la modificación de la Cartera de Proyectos del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público - Piimep Osorno, considerando el Informe Final de Evaluación por la Comisión Técnica Evaluadora en la etapa de Control y Seguimiento, a un año de su promulgación con la finalidad de garantizar su vigencia, desarrollo y utilidad respecto de los logros de la Cartera de Proyectos.



Atentamente saluda a Usted; CLAUDIO DONOSO TORRES, DIRECTOR SECPLAN.»

ALCALDE CARRILLO: "Colegas, consultas."

CONCEJALA CANALES: "Señor Alcalde, hay una nota ahí, que dice que el semáforo de Avenida Francia con Zenteno queda condicionado a una respuesta de Contraloría."

ALCALDE CARRILLO: "Exacto, porque eso está con una medida de mitigación, de la Inmobiliaria que está ahí, haciendo obras, lo que sucede es que esa Inmobiliaria, en su obra final vendría a ser la medida de mitigación, y eso significa 3 o 4 años más, por eso es que habíamos intentado apurar el proceso, pero, después, tomamos la determinación que, antes de tomar la decisión, se consulte a Contraloría para saber si se puede hacer o no, si Contraloría nos autoriza, actuaríamos en hacer la obra; pero, mientras tanto, como está en el Plan, el semáforo de calle Santiago Rosas con Diego de Almagro, queremos cambiarlo y comenzaríamos a instalar el semáforo de Diego de Almagro con Santiago Rosas."

CONCEJAL VELASQUEZ: "Señor Alcalde, pero, ese semáforo ya estaba, lo habíamos aprobado, en las prioridades, justamente, de que se instale ese de Santiago Rosas con Diego de Almagro, lo habíamos priorizado."

ALCALDE CARRILLO: "Ese estaba en 3° lugar, y lo que estamos haciendo, ahora, es colocarlo en 1° lugar, por eso se está haciendo la modificación."

CONCEJAL VELASQUEZ: "Esto cuándo se podría ejecutar."

ALCALDE CARRILLO: "Una vez que apruebe el Concejo."

CONCEJAL VELASQUEZ: "Pero, la Licitación va a ser rápido."

ALCALDE CARRILLO: "Una vez que apruebe el Concejo, podemos iniciar el proceso de preparar las Bases e iniciar el proceso de Licitación, porque los recursos están. Bien, votamos colegas."

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar Modificación de la Cartera de Proyectos del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público-PIIMEP Osorno. (Según Informe Final de la Comisión Técnica Evaluadora del Plan Comunal de Inversiones e Infraestructura de Utilidad y Espacio Público).

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°223 del 18 de Julio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, y antecedentes adjuntos.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 08 Concejalas(es).

ACUERDO N°432.-

9) El señor Alcalde pasa al punto 9° de la Tabla. ORD. N°1555 DEL 18.07.2024. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la **JUNTA DE VECINOS N°10 EL MIRADOR**, por un monto de \$2.800.000.-para la ejecución del proyecto denominado "Hermoseando nuestra Sede Social".

Se da lectura al «ORD. N°1555. DIDECO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2024. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 18 DE JULIO 2024. DE: RAÚL SPORMAN ESCOBAR, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal para la Junta de Vecinos N°10 El Mirador, por un monto de \$2.800.000.- para ejecución de proyecto denominado "Hermoseando nuestra Sede Social".

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted; RAÚL SPORMAN ESCOBAR, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE CARRILLO: "Está en la sala el Presidente de esta Junta de Vecinos, don Héctor Tapia, a quien saludamos. Bien, colegas, en votación."

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte a la **JUNTA DE VECINOS N°10 EL MIRADOR**, por un monto de \$2.800.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Hermoseando nuestra Sede Social".

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1280 del 18 de Julio de 2024, de la Dirección Administración y Finanzas; Informe N°142-V del 04 de Julio de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°1555 del 18 de Julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 08 Concejalas(es).

ACUERDO Nº433.-



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL

10) El señor Alcalde pasa al punto 10° de la Tabla. ORD. N°1556 DEL 18.07.2024. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte para la **JUNTA DE VECINOS N°14 POBLACIÓN ANGULO**, por un monto de \$1.500.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Oficina de atención al Vecino".

Se da lectura al «ORD. N°1556. DIDECO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2024. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 18 DE JULIO 2024. DE: RAÚL SPORMAN ESCOBAR, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal para la Junta de Vecinos N°14 Población Angulo, por un monto de \$1.500.000.- para ejecución de proyecto denominado "Oficina de atención al Vecino".

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted; RAÚL SPORMAN ESCOBAR, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE CARRILLO: "Colegas, en votación."

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte a la **JUNTA DE VECINOS N°14 POBLACIÓN ANGULO**, por un monto de \$1.500.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Oficina de atención al Vecino".

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1280 del 18 de Julio de 2024, de la Dirección Administración y Finanzas, Informe N°140-V del 01 de Julio de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°1556 del 18 de Julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 08 Concejalas(es).

ACUERDO N°434.-

11) El señor Alcalde pasa al punto 11° de la Tabla. ORD. N°1557 DEL 18.07.2024. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte para el **COMITÉ AGUA POTABLE TACAMÓ ALTO**, por un monto de \$8.453.328.- para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de Agua para Tacamó ayudando a vivir mejor".



Se da lectura al «ORD. N°1557. DIDECO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2024. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 18 DE JULIO 2024. DE: RAÚL SPORMAN ESCOBAR, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal para el Comité de Agua Potable Tacamó Alto, por un monto de \$8.453.328.- para ejecución de proyecto denominado "Mejoramiento de Agua para Tacamó ayudando a vivir mejor".

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted; RAÚL SPORMAN ESCOBAR, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte al **COMITÉ AGUA POTABLE TACAMÓ ALTO**, por un monto de \$8.453.328.- para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de Agua para Tacamó ayudando a vivir mejor".

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1280 del 18 de Julio de 2024, de la Dirección Administración y Finanzas; Informe N°139-V del 01 de Julio de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°1557 del 18 de Julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 08 Concejalas(es).

ACUERDO N°435.-

12) El señor Alcalde pasa al punto 12° de la Tabla. ORD. N°1558 DEL 18.07.2024. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte para la **SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN DE OBRERAS DE RAHUE**, por un monto de \$1.000.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Mejorando y habilitando nuestra Sede Social Sociedad de Socorros Mutuos Unión de Obreras de Rahue".

Se da lectura al «ORD. N°1558. DIDECO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2024. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 18 DE JULIO 2024. DE: RAÚL SPORMAN ESCOBAR, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal para la Sociedad de Socorros Mutuos Unión de Obreras de Rahue, por un monto de \$1.000.000.- para ejecución



de proyecto denominado "Mejorando y habilitando nuestra Sede Social Sociedad de Socorros Mutuos Unión de Obreras de Rahue".

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted; RAÚL SPORMAN ESCOBAR, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE CARRILLO: "Votamos colegas."

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte a la **SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN DE OBRERAS DE RAHUE**, por un monto de \$1.000.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Mejorando y habilitando nuestra Sede Social Sociedad de Socorros Mutuos Unión de Obreras de Rahue".

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1280 del 18 de Julio de 2024, de la Dirección Administración y Finanzas; Informe N°141-V del 01 de Julio de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°1558 del 18 de Julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 08 Concejalas(es).

ACUERDO Nº436.-

13) El señor Alcalde pasa al punto 13° de la Tabla. ORD. N°1559 DEL 18.07.2024. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte para el **INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE CRECIENTE O FUNDACIÓN CRECIENTE O INSTITUTO PROFESIONAL CRECIENTE**, por un monto de \$2.500.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Registro Audiovisual Grupo Alambique y Banda Municipal de Osorno Disco Afrolatino".

Se da lectura al «ORD. N°1559. DIDECO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2024. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 18 DE JULIO 2024. DE: RAÚL SPORMAN ESCOBAR, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal para el Instituto Superior de Arte Creciente o Fundación Creciente o Instituto Profesional Creciente, por un monto de \$2.500.000.- para ejecución de proyecto denominado "Registro audiovisual Grupo Alambique y Banda Municipal de Osorno "Disco Afrolatino".



Sin otro particular, saluda atentamente a Usted; RAÚL SPORMAN ESCOBAR, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE CARRILLO: "Colegas, consultas."

CONCEJAL VELÁSQUEZ: "Alcalde, solamente una consulta, tiene una Personalidad Jurídica en Las Condes, y, aquí, efectivamente, aparece un Registro de nuestro Municipio, también, para poder recibir recursos, no sé si Asesoría Jurídica nos puede aclarar un poco el tema, para poder coordinarlo con mi voto; porque dice comuna de Las Condes, Región Metropolitana, pero, más abajo también indica de que, efectivamente, lo firma don Yamil, que indica que sí está autorizada para recibir Fondos, solamente para aclarar ese tema y saber sí podemos aportar en estas condiciones, que se está pasando a este punto a través del Concejo Municipal".

Interviene el señor Hardy Vásquez Garcés, Director de Asesoría Jurídica.

SEÑOR VÁSQUEZ: "Buenas tardes a todos, primero que nada, tal cual lo plantea el Concejal, efectivamente, aparece como entidad autorizada para recibir Fondos públicos de este Municipio, de lo contrario el informe habría sido negativo".

CONCEJAL VELÁSQUEZ: "Era para aclarar, ya que es primera vez que veo una situación como esta".

CONCEJAL TRONCOSO: "La Fundación ha estado, paulatinamente, haciendo una serie de actividades y dando la oportunidad a los músicos Osorninos para que se vayan perfeccionando, que sigan haciendo actividades y, de hecho, hay una casa de la Fundación Creciente, donde los días viernes se presentan los artistas que están en Osorno, por eso, con mucho agrado, quiero apoyar este proyecto y este trabajo".

CONCEJAL VELÁSQUEZ: "Yo igual voy a aprobar, señor Alcalde, sabiendo que mi función principal, para que entiendan los vecinos, es fiscalizar, en ese orden, con la respuesta que me da Asesoría Jurídica, tengo que resguardar los intereses del Municipio, por lo tanto, cuando uno hace las preguntas acá es para el bien de la institucionalidad Municipal y para el bien de la institución que está recibiendo los aportes, para no tener problemas el día de mañana con alguna rendición o algo parecido, ir apoyando, no estoy en contra del arte y la cultura, ni mucho menos, todo lo contrario, pero insisto, hay que fiscalizar los recursos y por ese motivo también voy a aprobar con mucho gusto este punto".

ALCALDE CARRILLO: "Si no hay más consultas, en votación señores Concejales"



Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte al INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE CRECIENTE O FUNDACIÓN CRECIENTE O INSTITUTO PROFESIONAL CRECIENTE, por un monto de \$2.500.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Registro Audiovisual Grupo Alambique y Banda Municipal de Osorno Disco Afrolatino".

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1280 del 18 de Julio de 2024, de la Dirección Administración y Finanzas; Informe N°147-V del 12 de Julio de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°1559 del 18 de Julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 08 Concejalas(es).

ACUERDO N°437.-

14) El señor Alcalde pasa al punto 14º de la Tabla. ORD. N°1566 DEL 18.07.2024. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte para la JUNTA DE VECINOS N°1 NUEVO PORVENIR, por un monto de \$300.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Celebrando el Aniversario N°30 de nuestra Junta de Vecinos".

Se da lectura al «ORD. N°1566. DIDECO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2024. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 18 DE JULIO 2024. DE: RAÚL SPORMAN ESCOBAR, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal para la Junta de Vecinos N°1 Nuevo Porvenir, por un monto de \$300.000.- para ejecución de proyecto denominado "Celebrando el Aniversario N°30 de nuestra Junta de Vecinos".

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted; RAÚL SPORMAN ESCOBAR, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE CARRILLO: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales"

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS N°1 NUEVO PORVENIR, por un monto de \$300.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Celebrando el Aniversario N°30 de nuestra Junta de Vecinos".

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1281 del 18 de Julio de 2024, de la Dirección Administración y Finanzas, Informe N°152-V del 18 de Julio de 2024, de la



Dirección de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°1566 del 18 de Julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 08 Concejalas(es).

ACUERDO Nº438.-

15) El señor Alcalde pasa al punto 15º de la Tabla. ORD. N°1567 DEL 18.07.2024. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte para la JUNTA DE VECINOS LOS MELIES, por un monto de \$150.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Paseo con los niños y socios a la nieve".

Se da lectura al «ORD. N°1567. DIDECO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2024. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 18 DE JULIO 2024. DE: RAÚL SPORMAN ESCOBAR, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal para la Junta de Vecinos Los Melíes, por un monto de \$150.000.- para ejecución de proyecto denominado "Paseo con los niños y socios a la nieve".

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted; RAÚL SPORMAN ESCOBAR, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE CARRILLO: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales"

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS LOS MELIES, por un monto de \$150.000.-para la ejecución del proyecto denominado "Paseo con los niños y socios a la nieve".

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1280 del 18 de Julio de 2024, de la Dirección Administración y Finanzas, Informe N°150-V del 18 de Julio de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°1567 del 18 de Julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 08 Concejalas(es).

ACUERDO Nº439.-



16) El señor Alcalde pasa al punto 16º de la Tabla. ORD. N°1568 DEL 18.07.2024. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar

aporte para la JUNTA DE VECINOS LAS RUEDAS - LAS LUMAS, por un monto de \$500.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Autocuidado junto a nuestros

Socios".

Se da lectura al «ORD. N°1568. DIDECO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2024. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 18 DE DE: RAÚL SPORMAN ESCOBAR, DIRECTOR DESARROLLO JULIO 2024. COMUNITARIO. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal para la Junta de Vecinos Las Ruedas - Las Lumas, por un monto de \$500.000.- para ejecución de proyecto denominado "Autocuidado junto a nuestros Socios".

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted; RAÚL SPORMAN ESCOBAR, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE CARRILLO: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales"

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS LAS RUEDAS - LAS LUMAS, por un monto de \$500.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Autocuidado junto a nuestros Socios".

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1281 del 18 de Julio de 2024, de la Dirección Administración y Finanzas, Informe N°149-V del 18 de Julio de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°1568 del 18 de Julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 08 Concejalas(es).

ACUERDO Nº440.-

17) El señor Alcalde pasa al punto 17º de la Tabla. ORD. N°1569 DEL 18.07.2024. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte para el CLUB DE ADULTO MAYOR GARCÍA HURTADO DE MENDOZA, por un monto de \$450.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Autocuidado y fortalecimiento con nuestros Socios".

Se da lectura al «ORD. N°1569. DIDECO. ANT.: APORTE MUNICIPAL ANO 2024. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 18 DE



JULIO 2024. DE: RAÚL SPORMAN ESCOBAR, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal para el Club de Adulto Mayor García Hurtado de Mendoza, por un monto de \$450.000.- para ejecución de proyecto denominado "Autocuidado y fortalecimiento con nuestros Socios".

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted; RAÚL SPORMAN ESCOBAR, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE CARRILLO: "Consultas señores Concejales"

CONCEJAL TRONCOSO: "En el sector donde está este grupo se está desarrollando el Programa Quiero Mi Barrio, donde están participando los vecinos, en el diseño de las actividades que se están haciendo para ir mejorando el barrio, hemos asistido a algunas reuniones, donde van también las "chicas" del Club Adulto Mayor, está aquí su Presidenta, la señora Anita, así que eso significa que la población va creciendo, va evolucionando y por supuesto que con mucho agrado apruebo este aporte.

ALCALDE CARRILLO: "Perfecto, si no hay más consultas, en votación señores Concejales"

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte al CLUB DE ADULTO MAYOR GARCÍA HURTADO DE MENDOZA, por un monto de \$450.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Autocuidado y fortalecimiento con nuestros Socios".

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1280 del 18 de Julio de 2024, de la Dirección Administración y Finanzas, Informe N°148-V del 18 de Julio de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°1569 del 18 de Julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 08 Concejalas(es).

ACUERDO N°441.-

18) El señor Alcalde pasa al punto 18º de la Tabla. ORD.N°59-V DEL 17.07.2024. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para autorizar Transacción Extrajudicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y don Jaime Galdames Bühler, por un monto de \$350.000.-, por daños ocasionados a su vehículo Marca Subaru, Modelo XV, Placa Patente KKXX63, año



2018, mientras transitaba por avenida Zenteno, Osorno, la cual se encontraba en mal estado.

Se da lectura al «ORD. N°59-V. ASESORÍA JURÍDICA. ANT.: PRESENTACIÓN DE DON JAIME GALDAMES BUHLER. MAT.: INFORMA Y SOLICITA AUTORIZAR TRANSACCIÓN CON ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO Y DON JAIME GALDAMES BUHLER, RUT.: 7.700.078-K. OSORNO, 17 DE JULIO 2024. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: HARDY VÁSQUEZ GARCÉS, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

Junto con saludarlo, vengo en adjuntar el presente oficio y proponer transacción extrajudicial, que se dispone a celebrar entre "la llustre Municipalidad de Osorno y don Jaime Galdames Buhler, R.U.T.: 7.700.078-K", teniendo como antecedentes presentación formulada por afectado con fecha 24 de junio de 2024, en la cual solicita a la Entidad Edilicia hacerse cargo de los daños ocasionados en vehículo de su propiedad por mal estado de vía (calle), mientras transitaba por avenida Zenteno de la ciudad de Osorno, cuantifica los perjuicios producidos en la suma de \$404.000.- pesos.

1.- RELACIÓN DE LOS HECHOS.

Que, con fecha 22 de junio del presente año, alrededor de las 09:15 horas, mientras el afectado se encontraba conduciendo su vehículo marca Subaru, modelo XV, placa patente KKXX 63, año 2018; por avenida Zenteno cerca de Restaurant Greed y antes de colegio Osorno College, lugar que se encontraba inundado producto de las lluvias de la fecha, golpea una solera con ambos neumáticos de su auto, cabe señalar que, dicha solera según el relato del solicitante al parecer es una calle proyectada, la cual no se podía ver, dada las condiciones antes señaladas.

2.- PRESUPUESTOS JURÍDICOS.

El inciso 2° del artículo 38 de la Constitución Política de la República señala que: "Cualquier persona que sea lesionada en sus derechos por la administración del Estado, de sus organismos o de las Municipalidades, podrá reclamar ante los tribunales que determine la Ley, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere afectar al funcionario que hubiere causado el daño.

El artículo 5° Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: "Para el cumplimiento de sus funciones las Municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: letra c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido el subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la Ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la administración del estado".



El artículo 152 Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: "Las municipalidades incurrirán en responsabilidad por los daños que causen, la que procederá principalmente por falta de servicio".

El inciso 1° del artículo 2.446 del Código Civil prescribe que: "La transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual".

3.- JURISPRUDENCIA.

Las Municipalidades incurrirán en responsabilidad por los daños que causen, la que procederá principalmente por falta de servicio.

Corresponde a las Municipalidades la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna, encargándose a su Alcalde, la facultad de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda, de conformidad a dicha Ley.

La falta de servicio no tiene el carácter de objetiva que le atribuye el actor, puesto que, si bien es independiente de la culpa o dolo de quién la causa, deberá probarse por quién la alega, el mal funcionamiento del servicio, el funcionamiento tardío o el no funcionamiento del mismo. Al respecto la Excma. Corte Suprema ha señalado que "el ordenamiento jurídico no encierra disposiciones de carácter general que establezcan responsabilidades objetivas para los particulares o el Estado y, por ende, esta clase de responsabilidad requiere de una declaración explícita del legislador que describa las circunstancias precisas que puedan generarla"...la culpa del servicio deberá probarse por quien alego el mal funcionamiento del servicio, el funcionamiento tardío o el no funcionamiento del mismo; que esta omisión o acción defectuosa haya provocado un daño al usuario o beneficiario del servicio público de que se trata; y, en fin, que la falla en la actividad del ente administrativo haya sido la causa del daño experimentado, todo por disponerlo así el artículo 42 de la Ley de Bases de la Administración del Estado...". (Causa Rol N°1.976-2007)

Lo antes expuestos, se confirma sobre la base de jurisprudencia que lo han interpretado en ese sentido, dentro de las cuales se pueden citar los siguientes fallos, Causa Rol N°3894-2008 Corte Suprema de fecha 27/05/2010; Causa Rol N°3561-2008 Corte Suprema de fecha 12/08/2010; Causa Rol N°1635-2008 Corte de Apelaciones de Concepción de fecha 03/09/2010; Causa Rol N°3003-2008 Corte Suprema de fecha 04/11/2008; Causa Rol N°811-2010 Corte de Apelaciones de Concepción de fecha 09/11/2010; Causa Rol N°736-2010 Corte de Apelaciones de Rancagua de fecha 10/01/2011 y Causa Rol N°79-2010 Corle de Apelaciones de Rancagua de fecha 21/01/2011.

4.- CONCLUSIONES Y SUGERENCIA DE PROPUESTA DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL.

En atención, al sistema de responsabilidad por falta de servicio construido por el Derecho Chileno unido a un conjunto de disposiciones legales que tratan el tema, se



genera como premisa que cualquier persona lesionada en sus derechos por las municipalidades, podrá reclamar ante los tribunales que determine la Ley. En este caso en particular, habida cuenta de correo electrónico de fecha 17 de julio de 2024, suscrito por don Víctor Pape Sotomayor, jefe del Depto. de ornato, parques y jardines de la 1. Municipalidad, que, en lo pertinente, señala la efectividad de los hechos indicados por el Sr. Galdames.

Que, el afectado no ha accionado judicialmente, por lo que cabe la posibilidad de poder impedir un pleito ante los tribunales de justicia, lo que involucraría tiempo, gastos innecesarios y eventual pago de indemnizaciones, los cuales pueden ser suplidos por otros mecanismos de solución que otorga y reconoce el Derecho; es por ello que se viene en proponer al señor Alcalde celebrar una Transacción Extrajudicial por un monto de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) habida consideración además que, la pretensión inicial del solicitante acorde con los gastos incurridos a raíz del accidente ascienden a la suma de \$404.000.- (cuatrocientos cuatro mil pesos); más daño moral, intereses, y costas del juicio, ítems que con creces podrían superar el monto al que se allegaría con una Transacción Extrajudicial.

Que, cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 "El Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente", por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Siendo todo cuanto puedo informar al respecto.

Le saluda atentamente; HARDY VÁSQUEZ GARCÉS, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

ALCALDE CARRILLO: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales"

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Autorizar Transacción Extrajudicial entre la llustre Municipalidad de Osorno y don Jaime Galdames Bühler, por un monto de \$350.000.-, por daños ocasionados a su vehículo Marca Subaru, Modelo XV, Placa Patente KKXX63, año 2018, mientras transitaba por avenida Zenteno, Osorno, la cual se encontraba en mal estado.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°59-V del 17 de Julio de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 08 Concejalas(es).

ACUERDO Nº442.-



19) El señor Alcalde pasa al punto 19º de la Tabla. ORD.Nº61-V DEL 18.07.2024. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para autorizar Transacción Judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y don Claudio Daniel Barría Cárcamo, ex prestador de servicios a honorarios, Causa RIT O-96-2024, del Juzgado de Letras del Trabajo Osorno, por despido injustificado y cobro de prestaciones laborales, por un monto de 4.000.000.-, a fin de precaver y sin reconocer los hechos controvertidos.

Se da lectura al «ORD. N°61-V. ASESORÍA JURÍDICA. ANT.: DEMANDA LABORAL, CAUSA RIT O-96-2024, SEGUIDA ANTE JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO OSORNO. MAT.: INFORMA Y SOLICITA AUTORIZAR TRANSACCIÓN CON ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 18 DE JULIO 2024. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: HARDY VÁSQUEZ GARCÉS, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

Junto con saludar, mediante el presente, vengo en informar a Usted, que la Ilustre Municipalidad de Osorno, fue demandada por don CLAUDIO DANIEL BARRÍA CÁRCAMO, ex prestador de Servicios a Honorarios, en procedimiento ordinario seguido ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, causa RIT O-96-2024, por Despido Injustificado y Cobro de Prestaciones Laborales, según se detalla:

- 1. La parte petitoria de la demanda solicita los siguientes conceptos:
- a) Indemnización sustitutiva del aviso previo, por un valor de \$670.000.-
- b) Indemnización por años de servicio, por un valor de \$2.010.000.-
- c) Incremento legal del 50%, por un valor de \$1.005.000.-
- d) Feriados legales no pagados, por un valor de \$1.183.649.-
- e) Pago de cotizaciones previsionales; y
- f) Reajustes, intereses y costas de las prestaciones demandadas.
- 2. Que, los montos solicitados por el demandante ascenderían, a lo menos, a un aproximado de \$4.868.649.- (cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos), lo que no considera el pago de cotizaciones previsionales por el período trabajado en la I. Municipalidad de Osorno (tres años), lo que elevaría sustantivamente el monto de una potencial condena.

La señora Magistrada a cargo del proceso propuso transigir por la suma única de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), como suma única y total para proceder al pago y así finiquitar cualquier relación contractual y/o laboral con el señor Barría Cárcamo.

3. Dentro del contexto anteriormente señalado, se viene en solicitar autorización para transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), por concepto de prestaciones demandadas, y cotizaciones previsionales, a fin de precaver incurrir en un pago mucho mayor a la suma indicada en el presente informe.



Por último, cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 "El Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente", por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Se acompaña demanda para conocimiento y fines.

Saluda cordialmente a Ud.; HARDY VÁSQUEZ GARCÉS, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

ALCALDE CARRILLO: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales"

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Autorizar Transacción Judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y don Claudio Daniel Barría Cárcamo, ex prestador de servicios a honorarios, Causa RIT O-96-2024, del Juzgado de Letras del Trabajo Osorno, por despido injustificado y cobro de prestaciones laborales, por un monto de 4.000.000.-, a fin de precaver y sin reconocer los hechos controvertidos.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°61-V del 18 de Julio de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 08 Concejalas(es).

ACUERDO N°443.-

20) El señor Alcalde pasa al punto 20º de la Tabla. ORD.Nº62-V DEL 18.07.2024. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para autorizar Transacción Extrajudicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y doña María Idelia Llefi Vásquez, por un monto de \$1.800.000.-, por accidente que afectó su integridad física, al pisar una tapa de madera, correspondiente a una cámara de registro de alcantarillado, a la cual cayó en su interior, con una profundidad de 1,5 metros, y que está ubicada en calle Zenteno N°1625, en Osorno.

Se da lectura al «ORD. N°62-V. ASESORÍA JURÍDICA. ANT.: PRESENTACIONES SUSCRITAS POR DOÑA MARÍA IDELIA LLEFI VÁSQUEZ, INGRESADAS EN OFICINA DE PARTES MUNICIPAL CON FECHAS 03 DE MAYO, 28 DE JUNIO Y 01 DE JULIO, TODAS DE 2024. MAT.: INFORMA Y SOLICITA AUTORIZAR TRANSACCIÓN CON ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL. OSORNO, 18 DE JULIO 2024. A: EMETERIO



CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: HARDY VÁSQUEZ GARCÉS, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

Junto con saludarlo, vengo en adjuntar el presente oficio y proponer Transacción Extrajudicial que se dispone a celebrar entre la llustre Municipalidad de Osorno y doña María Idelia Llefi Vásquez, R.U.T.: 12.340.569-2, teniendo como antecedentes las presentaciones formuladas por la afectada e ingresadas en Oficina de Partes Municipal con fechas 03 de mayo, 28 de junio y 01 de julio, todas de 2024, quien da cuenta de accidente que afectó en su integridad física y solicita al ente edilicio asumir gastos de tal incidente. Sobre el particular es dable expresar:

1. RELACIÓN DE LOS HECHOS.

Según, lo informado por la señora Llefi Vásquez, el día 23 de febrero de 2024, en circunstancias que se encontraba accediendo a su vehículo particular estacionado en avenida Ignacio Zenteno de Osorno, a la altura del número 1625, pisó sobre una tapa de madera correspondiente a una cámara de registro de alcantarillado, la que colapsó ocasionando su caída al interior de la mencionada cámara, en una profundidad aproximada de 1.5 metros. Da cuenta que requirió de la asistencia de transeúntes para poder salir del agujero e ingresar a su vehículo particular.

En lo que a gastos se refiere, con ocasión de los fuertes dolores que sufrió en el tren superior de su cuerpo, particularmente brazos, hombros y espalda, debió acudir a consulta médica, realizarse exámenes, incurrir en gastos para la adquisición de medicamentos y llevar a cabo terapia regenerativa. En tales gestiones verificó RUPTURA DE MANGUITO ROTADOR, haciendo necesaria una intervención quirúrgica y consecuentes terapias kinesiológicas postoperatorias.

2. PRESUPUESTOS JURÍDICOS.

El inciso 2° del artículo 38 de la Constitución Política de la República señala que: "Cualquier persona que sea lesionada en sus derechos por la administración del Estado, de sus organismos o de las Municipalidades, podrá reclamar ante los tribunales que determine la Ley, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere afectar al funcionario que hubiere causado el daño".

El artículo 5° Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: "Para el cumplimiento de sus funciones las Municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: letra c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido el subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la Ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la administración del Estado".



El artículo 152 Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: "Las municipalidades incurrirán en responsabilidad por los daños que causen, la que procederá principalmente por falta de servicio".

El inciso 1° del artículo 2.446 del Código Civil prescribe que: "La transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual'.

3. JURISPRUDENCIA.

Las Municipalidades incurrirán en responsabilidad por los daños que causen, la que procederá principalmente por falta de servicio.

Corresponde a las Municipalidades la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna, encargándose a su Alcalde, la facultad de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda, de conformidad a dicha Ley.

La falta de servicio no tiene el carácter de objetiva que le atribuye el actor, puesto que, si bien es independiente de la culpa o dolo de quién la causa, deberá probarse por quién la alega, el mal funcionamiento del servicio, el funcionamiento tardío o el no funcionamiento del mismo. Al respecto la Excma. Corte Suprema ha señalado que "el ordenamiento jurídico no encierra disposiciones de carácter general que establezcan responsabilidades objetivas para los particulares o el Estado y, por ende, esta clase de responsabilidad requiere de una declaración explícita del legislador que describa las circunstancias precisas que puedan generarla. " ...la culpa del servicio deberá probarse por quien alega el mal funcionamiento del servicio, el funcionamiento tardío o el no funcionamiento del mismo; que esta omisión o acción defectuosa haya provocado un daño al usuario o beneficiario del servicio público de que se trata; y, en fin, que la falla en la actividad del ente administrativo haya sido la causa del daño experimentado, todo por disponerlo así el artículo 42 de la ley de Bases de la Administración del Estado..." (Causa Rol N°1.976-2007)

Lo antes expuestos se confirma sobre la base de jurisprudencia que lo han interpretado en ese sentido, dentro de las cuales se pueden citar los siguientes fallos, Causa Rol N°3894-2008 Corte Suprema de fecha 27/05/2010; Causa Rol N°3561-2008 Corte Suprema de fecha 12/08/2010; Causa Rol N°1635-2008 Corte de Apelaciones de Concepción de fecha 03/09/2010; Causa Rol N°3003-2008 Corte Suprema de fecha 04/11/2008; Causa Rol N°811-2010 Corte de Apelaciones de Concepción de fecha 09/11/2010; Causa Rol N°736-2010 Corte de Apelaciones de Rancagua de fecha 10/01/2011 y Causa Rol N°79-2010 Corte de Apelaciones de Rancagua de fecha 21/01/2011.



4. CONCLUSIONES Y SUGERENCIA DE PROPUESTA DE TRANSACCIÓN

En atención, al sistema de responsabilidad por falta de servicio construido por el Derecho Chileno unido a un conjunto de disposiciones legales que tratan el tema, se genera como premisa que cualquier persona lesionada en sus derechos por las

municipalidades, podrá reclamar ante los tribunales que determine la Ley.

Resultan verosímiles las circunstancias de hecho que rodean la relación de los hechos antes mencionados toda vez que la Dirección de Operaciones, debidamente informada de la situación, ratificó que la tapa que cedió al momento del accidente fue reparada con posterioridad al día 23 de febrero, ello mediante Ord. N°226 de fecha 28 de junio del presente año.

Que, la afectada no ha accionado judicialmente, por lo que cabe la posibilidad de poder impedir un pleito ante los tribunales de justicia, lo que involucraría tiempo, gastos innecesarios y eventual pago de indemnizaciones, los cuales pueden ser suplidos por otros mecanismos de solución que otorga y reconoce el Derecho; es por ello que se viene en proponer al señor Alcalde celebrar una Transacción Extrajudicial por un monto de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), habida consideración además que, la pretensión inicial del solicitante acorde con los gastos que se han generado con ocasión del accidente ascienden a la suma de \$2.733.502.- (dos millones setecientos treinta y tres mil quinientos dos pesos); más daño moral, intereses, y costas del juicio, ítems que con creces podrían superar el monto al que se allegaría con una Transacción Extrajudicial.

Que, cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 "El Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente", por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Siendo todo cuanto puedo informar al respecto.

EXTRAJUDICIAL.

Le saluda atentamente; HARDY VÁSQUEZ GARCÉS, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

ALCALDE CARRILLO: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales"

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Autorizar Transacción Extrajudicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y doña María Idelia Llefi Vásquez, por un monto de \$1.800.000.-, por accidente que afectó su integridad física, al pisar una tapa de madera, correspondiente a una cámara de registro de alcantarillado, a la cual cayó en su interior, con una profundidad de 1,5 metros, y que está ubicada en calle Zenteno N°1625, en Osorno.



Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°62-V del 18 de Julio de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 08 Concejalas(es).

ACUERDO N°444.-

21) El señor Alcalde pasa al punto 21º de la Tabla. ASUNTOS VARIOS.

1.-ALCALDE CARRILLO: "Colegas, tenemos un punto sobre Tabla. ORD.N°210 DEL 23.07.2024. SEGURIDAD PUBLICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar la contratación mediante por un período de 3 meses, a contar del 01.08.2024 hasta el día 31.10.2024, por la misma suma mensual de \$182.199.710.- IVA incluido, lo que hace un total de \$546.599.130.- IVA incluido.

Tengo entendido que el Director de Seguridad Pública conversó con ustedes sobre este tema. Así es que pido que discutamos y votemos este Punto. Consultas, colegas."

CONCEJAL VELÁSQUEZ: "Quiero pedir la palabra Presidente, es un tema que se discutió en la reunión recién pasada, cuando planteé respecto a que, posiblemente, la empresa no iba a cumplir con lo que se había propuesto, y con mi voto de rechazo, vengo a solicitar, también, que las Licitaciones de esta naturaleza, cuando se hacen, y, cuando uno, como Concejal, lo plantea en el Concejo en pleno, y plantea que las cosas no están bien, respecto a varias situaciones que se indicaron ese día que, personalmente, las dije, no se tomó en consideración, por lo tanto, hoy día tenemos que asumir una responsabilidad de un costo, de un gasto, de una situación de la Comisión, de todo lo que genera esto, una Licitación Pública, aunque no lo crean, es un montón de tiempo que hay que dedicarle, y, hoy día, lamentablemente, la empresa desiste, donde no sabemos cuál es la razón puntual respecto a esto, pero, también dentro de los argumentos que se plantearon ese día, que planteé, fue que en el tema económico hay una evaluación que se hace del 1 al 13, y esta empresa tenía el 1, o sea, no había facturado nunca una cantidad de recursos, de alrededor de más de 100 millones de pesos, que era lo que teníamos acá, por lo tanto, creo, señor Alcalde, que debemos llegar a un consenso cuando un Concejal o este Cuerpo Colegiado le plantea alguna situación, de esta naturaleza, hacer un estudio más acabado y más profundo respecto a cuando se toman las decisiones, pedir la colaboración que estudiemos estas Licitaciones en esta forma, en el tiempo y, también, de que tomemos la decisión de poder analizar claramente cuando se hace un tipo de Bases de esta naturaleza de más de 4.000 millones de pesos; debemos resquardar todos los intereses del Municipio y debemos ver si están



cumpliendo como se merece o no, porque aquí al final el daño se le genera a la institución, no sé si hoy día este contrato directo que se va a hacer, se va a reducir la cantidad de Personal de Guardia en algunos recintos nuestros, para poder mantener el precio que se había ofertado, no sé en qué condiciones viene, no sé si se bajan o no se bajan Guardias, y si fuese así estaríamos desmejorando un Servicio y dejando a gente sin trabajo, espero que no sea esta la ocasión".

CONCEJAL CASTILLA: "Siguiendo en la misma línea del Concejal Velásquez, con respecto a las diferencias que pueda haber con el Contrato que había previamente con esta misma empresa, no sólo la cantidad de Guardias que pueden variar hacia aún más o menos, sino también saber la variabilidad que va a haber en cuanto al valor mensual, si es mayor, menor, más favorecido con este Trato, etc."

ALCALDE CARRILLO: "Sí, le he dicho a don Leonel Morales que, la idea es que este tema lo podamos conversar en una reunión interna, de Comisión, porque si damos datos precisos en cuanto a la seguridad de cada uno de nuestros recintos, ya que se está grabando y es público, transmitiendo en forma directa, entonces, si se baja o se sube a un servicio, se le puede entregar todo ese informe a ustedes, desconozco por qué la empresa desistió en el día de ayer, a última hora de esta licitación, son cosas que nadie las puede prevenir, si tuviéramos "la bolita de cristal", a lo mejor no estaríamos aquí, por lo tanto, son cosas que se dan en el momento y hay que tomar una decisión al respecto; le había pedido que esto lo viéramos el próximo martes, pero, me dice don Leonel que por los tiempos no se alcanzarían a hacer los contratos y después va a venir el reclamo de la gente que está trabajando, que no se le ha pagado a tiempo, etc., por lo tanto, por eso se les preguntó a ustedes si lo pasamos en un Punto sobre Tabla, si hay voluntad de hacerlo lo pasamos, si no, lo dejamos para el próximo martes".

CONCEJAL VELÁSQUEZ: "Lo que estoy indicando, no es que se saque de Tabla, estoy diciendo, mis argumentos fueron claros, fueron básicos, anteriormente".

ALCALDE CARRILLO: "Pero, hay datos".

CONCEJAL VELÁSQUEZ: "Correcto, lo entiendo también, pero, tampoco, no es que haya una "bola de cristal", se dijo en la reunión anterior, se planteó, que la empresa no tenía el respaldo, quizás, económico o de otro tipo, para poder cumplir con este contrato, eso se manifestó y está en Acta".

CONCEJAL ARREDONDO: "Una consulta, esta empresa que se desiste de firmar el contrato tiene alguna sanción por todo lo que implica levantar un proceso licitatorio, los gastos en los que se incurre, sobre todo en horas hombre y ese tipo de cosas, quisiera saber si es que existe alguna multa y a cuánto asciende".

ALCALDE CARRILLO: "Secplan, quienes integraron la Comisión".

Interviene don Claudio Donoso Torres, Director de SECPLAN.



SEÑOR DONOSO: "Una vez adjudicada la licitación, por el Concejo Municipal, se pasa a la firma de contrato y la empresa tiene que llegar con el contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en este caso, la empresa hizo llegar una carta que señala que el Banco, con el cual trabaja, no le emitió la Boleta de Garantía, por eso renunció a la adjudicación, y en este caso se hace efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de la oferta, porque no alcanzó a llegar a la firma de contrato".

ALCALDE CARRILLO: "Y esa Boleta de la seriedad de la oferta cuánto es"

SEÑOR DONOSO: "Cuatro millones de pesos."

ALCALDE CARRILLO: "Esa es la sanción que va a tener, le pediría que tuvieran, en una reunión de Comisión, para que sepan cómo va a quedar el tema de la distribución de los Servicios, el próximo martes o antes si ustedes quieren."

CONCEJALA LICÁN: "Señor Alcalde, consulta, cuándo se enteró de esto."

ALCALDE CARRILLO: "Ayer, a las 15 horas."

CONCEJALA LICÁN: "Porque nosotros aprobamos esta Licitación el martes pasado, esperaron toda la semana y recién le informaron ayer, justo antes del Concejo, a ver, si bien es cierto, conversé por teléfono con don Leonel Morales, pero, aquí me preocupan varias cosas, señor Alcalde, una, es que no tengo o que se me colocó en la mesa, ahora recién, la oferta que está ahí, no tengo tiempo para analizarlo, por lo tanto, es el presupuesto de la Municipalidad el que estamos todos obligados a cuidar y no lo puedo, yo, disponer, que son miles de millones de un rato para otro, así es que no sé si habrá un Concejo Extraordinario, pero, aquí siento que debemos estudiarlo antes de votar, y tener esa información que aquí no se puede hacer pública, pero, por lo menos, nosotros, como Concejales, conocerla, porque no sabemos cuántas de las personas, trabajadores, van a quedar sin trabajo con respecto a esto, y no es la primera vez que esto sucede, porque esto, de que no lleguen a firmar el contrato, si bien es cierto, no le ha pasado a usted, pero hace poco pasó en el D.A.E.M., entonces, qué estamos haciendo, porque 4 millones de pesos es nada, con lo que se está pagando aquí."

ALCALDE CARRILLO: "Y qué hacemos si la empresa desiste".

CONCEJALA LICÁN: "Bueno, estoy aquí para fiscalizar, son otros los que tienen que pensar y ver qué condiciones van a poner para que no nos siga pasando esto."

ALCALDE CARRILLO: "Es que no hay condiciones para una empresa que licita, se la gana, y después desiste, qué condiciones le podríamos poner, no hay otra que la multa que se le está aplicando, de 4 millones de pesos, y aquí estamos para fiscalizar y también para resolver, si nosotros somos parte del Municipio y tenemos que resolver en conjunto, por algo se pasa para discusión de ustedes".



CONCEJALA LICÁN: "Exacto, pero, no sobre la marcha, señor Alcalde, no resolver en el mismo día".

Se integra a la mesa del Concejo el señor Leonel Morales Figueroa, Director de Seguridad Pública.

ALCALDE CARRILLO: "Sí, por eso les pedí que hablaran con los Concejales si había voluntad de votarlo aquí, porque también soy partidario de haberlo pasado el próximo martes, pero, la explicación que me dio el Director fue que el próximo martes va a ser tarde, porque hay que hacer un montón de contratos y vamos a estar en la fecha ya a fin de mes, porque nadie pensó que la empresa iba a desistir, y eso nos puede pasar ahora y nos puede volver a pasar, porque las empresas son así, hoy en día, inestables, porque lo que le preocupa a la Concejala de Lican es si quedan personas sin trabajo, eso no podemos saberlo nosotros, eso es de la empresa".

SEÑOR MORALES: "Es una situación de la empresa, pero hay una readecuación de Servicios".

ALCALDE CARRILLO: "Si quieren hacemos una reunión Extraordinaria el jueves, pero, no podemos esperar hasta el próximo martes, porque el próximo martes va a ser tarde, o lo votamos ahora".

CONCEJAL CASTILLA: "Tal vez una solución sería, señor Alcalde, de cambiar la reunión que teníamos hoy día, de Comisión, y hacer esta reunión de Comisión, después del Concejo, para ver este tema, usted lo maneja bien y convocamos a una Extraordinaria de inmediato".

ALCALDE CARRILLO: "Sí, me parece, entonces, se haría una reunión de Comisión, una vez terminado este Concejo, y luego se realizaría una Sesión Extraordinaria para votar el punto".

CONCEJAL VELÁSQUEZ: "Señor Alcalde, para terminar, y para dejarlo claro también, este Trato Directo obedece también a la Licitación anterior, o sea, ellos están con las Bases y la parte que ellos adjudicaron, hace dos años atrás, que debería ser lo mismo en cuanto al Personal de todo esto, ahora, los montos, creo, que sí variaron, se ajustaron un poco a la licitación que tenían".

ALCALDE CARRILLO: "Es que lo que no acepté fue que suban los montos".

CONCEJAL VELÁSQUEZ: "Entonces, estamos hablando de una licitación que se está ejecutando con los valores que tenemos acá".

ALCALDE CARRILLO: "Exacto, bien, colegas, les pido que terminemos esta Sesión, no tengamos Puntos Varios, para ir a la reunión de Comisión, analizar bien el tema



de este Trato Directo, y posteriormente, tengamos una Sesión Extraordinaria de Concejo, para votar este tema."

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de dar término a la Sesión Ordinaria N°25, con la aprobación total de los Puntos de Tabla, para realizar una reunión de Comisión de Régimen Interno, a fin de analizar y discutir el tema Trato Directo de los Servicios de Seguridad Privada, a la actual empresa prestadora de Servicios "FABIAN OLIVERA PAILALEF", y, posteriormente, convocar a una Sesión Extraordinaria para votar dicha contratación.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 08 Concejales(as).

ACUERDO Nº445.-

2.- Se da lectura al «OFICIO N°56. CORP. CULTURAL OSORNO. ANT.: DELIBERACIÓN N°202. MAT.: ENVÍA INFORMACIÓN SOLICITADA. OSORNO, 25 DE JUNIO DE 2024. DE: ROSANA FAÚNDEZ SOTO, DIRECTORA EJECUTIVA CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Estimado Alcalde:

En relación, a la Deliberación N°202/2024 acontecido en la Sesión Ordinaria N°19 04.06.2024, y de acuerdo a su petición, informo que:

La Corporación Cultural de Osorno dentro de su programación cultural, ejecuta el "Programa mediaciones y conciertos educacionales" para niñas, niños y adolescentes de los distintos establecimientos educacionales de Osorno, con la finalidad de disminuir las brechas de acceso a cultura y crear nuevos públicos reflexivos y con capacidad de crítica frente a la obra artística.

Estas instancias artísticas constituyen experiencias significativas para los participantes, siendo para algunos de ellos, *el primer encuentro con las artes*. Por la relevancia que esto puede significar en la vida de una persona, es que intentamos proporcionar condiciones confortables y mediaciones guiadas en forma didácticas a niños y niñas que respetuosamente escuchan, consultan y opinan.

Para contextualizar este trabajo, informo que el año 2023 ejecutamos 107 conciertos y mediaciones a cargo de la Banda Municipal de Osorno, además de las ejecutadas por la Orquesta de Cámara, la Compañía de danza espectáculo CODE y mediaciones en torno a las artes visuales, de establecimientos educacionales que visitan nuestras exposiciones.

Es relevante mencionar que, el Museo Interactivo de Osorno bajo la dirección de nuestra institución, también realiza su programa de mediación en torno a las ciencias, y que en forma constante recibimos visitas de establecimientos



educacionales. Como propuesta formativa, independiente de los módulos interactivos, contamos con talleres de astronomía ejecutados por una profesional astrónoma, contratada por la corporación.

Con respecto a la Banda municipal.

Banda Municipal - año 2023

Se ejecutaron 107 conciertos de los cuales 28 fueron dirigidos a la comunidad estudiantil

de Osorno y sectores rurales. Conciertos educacionales: 12

Mediaciones y encuentros escolares: 16

El año en curso a la fecha, hemos ejecutado 45 conciertos, de los cuales 14 son conciertos dirigidos a establecimientos educacionales / 5 se encuentran por ejecutar. Se adjunta tabla.

BANDA MUNICIPAL 2024

N°actividades	Fecha	Tipo actividad	Lugar	Institución participante	
1	Jueves 11	Inauguración	Cancha sintética Escuela	Campeonato femenino	
	enero	inauguracion	Lago Rupanco Ovejería	interregional	
2	Sábado 13 enero	Concierto	Feria Moyano	JJVV Feria Moyano	
3	Martes 23 enero	Inauguración	Estadio Alberto Allaire	Campeonato de Futbol "Osorno Cup 2024"	
4	Martes 5 marzo	Ceremonia	Salón Lámpara	Presentación elencos entrega aporte municipal a cultura	
5	Sábado 9 marzo	Funeral	Funeral Voluntario	Bomberos	
6	Jueves 21 marzo	Inauguración	Colegio San mateo	Colegio San Mateo	
7	Sábado 23 marzo	Inauguración	Plaza las Dalias	Ceremonia Inauguración Plaza las dalias	
8	Miércoles 27 marzo	Desfile	Parque Chuyaca	IMO	
9	Miércoles 27 marzo	Concierto	Parque IV centenario	Oficina Discapacidad IMO	
10	Jueves 28 marzo	Primera Piedra Plaza Osorno La Mayor		Primera piedra Plaza Osorno La Mayor	
11	Miércoles 3 abril	Primera Piedra Plaza Las Americas		Primera piedra Plaza Las Américas	
12	Jueves 4 abril	Primera Piedra	Plaza Weche Newen " Villa Lololhue, Rahue Alto	Primera piedra Plaza "Weche Newen "	
13	Viernes 5 abril	Concierto	Sonesta	Cuenta Publica IMO	
14	Sábado 6 abril	Ceremonia	Rio Bueno	3era Cía. Bomberos de Rio Bueno	
15	Lunes 8 abril	Concierto Educacional	Sala Bar CCO	Liceo Carmela Carvajal de Prat	
16	Martes 9 abril	Concierto Educacional	Gimnasio Liceo Rahue	Liceo de Rahue	
17	Jueves 18 abril	Ceremonia	Plaza de armas	Carabineros de Chile	
18	Viernes 19 abril	Festival de Jazz	Sonesta	CCO- IMO	
19	Sábado 20 abril	Festival de Jazz	Sonesta	CCO - IMO	
20	Martes 23 abril	Tedeum Evangélico	Templo calle Amunategui	Carabineros de Chile	
21	21 Miércoles 24 abril		Sala Bar CCO	Colegio Montessori Rayun	
22	Jueves 25 abril	Inauguración	Mackenna	Óptica vecina IMO	
23	Viernes 26	Concierto	Liceo Industrial		



	abril	Educacional	Cierre mes convivencia escolar	Liceo Industrial	
24	Viernes 26 abril	Ceremonia	Plaza de armas	Delegación Presidencial	
25	Viernes 3 mayo	Inauguración	Población Moyano. Rahue Alto	Inauguración sistema de alcantarillado	
26	Viernes 10 mayo	Concierto Día de la madre	Sala Lámpara CCO	OMI	
27	Lunes 13 mayo	Concierto Educacional	Escuela Pampa Ríos Rio Bueno	Escuela Pampa Ríos	
28	Martes 14 mayo	Grabación	Teatro Municipal	ссо	
29	Miércoles 15 mayo	Concierto Educacional	Panguimapu 2890. Villa Lololhue, V Centenario	Jardín infantil y sala cuna semilla de amor	
30	Miércoles 22 mayo	Concierto Educacional		Universidad San Sebastián	
31	Jueves 23 Mayo	Concierto Educacional	Colegio San José	Colegio San José	
32	Jueves 23 mayo	Concierto Educacional	Colegio Emprender	Colegio Emprender	
33	Miércoles 29 mayo	Concierto Educacional	Colegio Creación	Colegio Creación	
34	Miércoles 29 mayo	Concierto Educacional	Sala Bar CCO	Programa AMA, Centro diurno de atención para personas mayores del Cesfam Lopetegui Osorno.	
35	Sábado 01 junio	Concierto La era del Swing.	Teatro Municipal	ссо	
36	Domingo 02	Inauguración	Gimnasio María Gallardo	Campeonato Voleibol	
37	Lunes 03	Inauguración	Gimnasio Carmela Carvajal	IMO	
38	Viernes 07 junio	Concierto	Hall Mercado Municipal	IMO	
39	Sábado 8 junio	Concierto Educativo	Colegio Andalue	Colegio Andalue	
40	Miércoles 12 junio	Concierto Educativo	Escuela Los Notros	Escuela Los Notros	
41	Jueves 13 junio	Concierto Educativo	Sala Bar	Escuela especial Raíces	
42	Viernes14 junio	Inauguración	Francke	Entrega Deptos nuevos Francke	
43	Sábado 22 junio	Concierto	12 octubre 1370	JJVV Nuevo Porvenir Rahu Alto	
44	Lunes 24 junio	Inauguración	Mercado Municipal	Semana Aniversario Mercado municipal IMO	
45	Sábado 29 junio	Desfile	Plaza Armas	Desfile Bomberos IMO	
46	Miércoles 31 julio	Concierto Educacional	Sala Bar	Estableçimiento por confirmar	
47	Miércoles 28 agosto	Concierto Educacional	Sala Bar	Establecimiento por confirmar	

48	Miércoles 25 septiembre	Concierto Educacional	Sala Bar	Establecimiento por confirmar
49	Miércoles 30 octubre	Concierto Educacional	Sala Bar	Establecimiento por confirmar
50	Miércoles 20 noviembre	Concierto Educacional	Sala Bar	Establecimiento po confirmar

Según lo mencionado por el Sr. Alcalde, no contamos con movilización propia, por lo que nuestra participación a sectores rurales y del radio urbano se ve afectada por este hecho, que cobra cada vez más relevancia por la necesidad de trabajar de acuerdo a las políticas culturales municipales, una de ellas, *descentralizar cultura*.



Junto a este informe, agradezco a la Concejala Licán, el reconocimiento a la labor de los integrantes de la Banda Municipal con respecto al nivel técnico mostrado en los conciertos educacionales, que ejecutamos en la medida de nuestras capacidades.

Le saluda atentamente; ROSANA FAÚNDEZ SOTO, DIRECTORA EJECUTIVA CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO.»

3.- Se da lectura al «OFICIO N°61. CORP. CULTURAL OSORNO. ANT.: DELIBERACIÓN N°236. MAT.: INFORMA SOBRE RECURSOS TRANSFERIDOS. OSORNO, 17 DE JULIO DE 2024. DE: ROSANA FAÚNDEZ SOTO, DIRECTORA EJECUTIVA CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Junto con saludar cordialmente, y en relación a Deliberación N°236 de Sesión Ordinaria N°22 del 25 de junio de 2024, de Concejo Municipal, que en lo deliberado en <u>Asuntos Varios puntos 12</u>, en el cual se solicita lo siguiente:

Concejala Verena Schuck: "Quiero solicitar un informe de rendición de los recursos transferidos a la Corporación Cultural de Osorno, el nivel de avance de los programas ejecutados, que se ha ejecutado hasta la fecha con el recurso otorgado, las contrataciones del periodo 2021 a la fecha, dotación de funcionarios y los programas de proyectos."

En relación a consulta realizada por la Concejala Verena Schuck, esta Corporación Cultural se permite informar lo siguiente:

1. Recursos Transferidos a la Corporación Cultural de Osorno año 2024

La Ilustre Municipalidad de Osorno, mediante el Decreto N°202 de enero del 2024, otorgo Aporte a la Corporación Cultural de Osorno, por la suma de \$1.000.000.000.para cuatro ítems de gastos, que se desglosan de la siguiente manera:

		PROGRAMA	DE CAJA AÑ	O 2024		
ITEMS	ENERO	FEBRERO	MARZO	JULIO	OCTUBRE	TOTALES
OPERATIVO	\$ 57.287.960		\$ 73.711.030	\$ 55.172.898	\$ 55.373.898	\$ 241.545.786
MUSEO INTERACTIVO	\$ 3.650.337	-24	\$ 12.428.117	\$ 5.422.573	\$ 5.422.574	\$ 26.923.601
DESARROLLO ARTE LOCAL	\$ 98.593.190		\$125.938.263	\$115.047.036	\$ 84.953.124	\$ 424.531.613
FESTIVALES	\$ 197.000.000	\$42.000.000	\$ 18.000.000	\$ 50.000.000		\$ 307.000.000
TOTALES	\$ 356.531.487	\$42.000.000	\$230.077.410	\$225.642.507	\$145.749.596	\$1.000.000.000

La comprencion de estos 4 items, se ve desglosada en anexo I de este oficio



1.1.- Con respecto a los ingresos al 30 de junio de 2024, esta Corporación Cultural ha recibido del Aporte Año 2024 un total de \$736.353.897.-, que corresponde al 62.9% del Total del Aporte 2024, además, se incluye el aporte de FNDR adjudicado para los gastos de la competencia Folclórica del Festival de la Leche y la Carne; además, de los ingresos percibidos por venta de entradas del Festival de la Leche y la Carne 2024 y el arriendo a comerciantes para espacios y locales del Parque Chuyaca, tal como lo indica el siguiente cuadro:

INGRESOS	CORPORA	CION CULT	URAL AL 30	DE JUNIO
2024	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
APORTE MUNICIPAL	\$ 356.531.487	\$ 42.000.000	\$ 230.077.410	\$ 628.608.897
FNDR	\$ 30.000.000			\$ 30.000.000
INGRESO POR ENTRADAS Y ARRIENDOS FESTIVAL	\$ 77.745.000			\$ 77.745.000
TOTAL INGRESOS	\$464.276.487	\$42.000.000	\$230.077.410	736.353.897

2. Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2024

En relación, a los gastos realizados por esta Corporación Cultural se puede informar que a la fecha de Corte de este informe (30 de junio de 2024), esta Corporación ha realizado un Gasto Total de \$673.183.913.-, que representa un 67,3% del aporte Municipal Anual 2024 reflejado de la siguiente manera:

2.1.- **ÍTEM REMUNERACIONES**

REMUNERACIONES	ENERO	F	EBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
REMUNERACIONES OPERACIONAL	\$ 12.221.857	\$	9.975.188	\$ 11.244.966	\$ 11.477.840	\$ 10.735.085	\$ 11.502.282
REMUNERACIONES BANDA MUNICIPAL(ARTE LOCAL)	\$ 15.880.355	\$	10.781.729	\$ 12.200.853	\$ 15.205.799	\$ 11.515.567	\$ 912.229
REMUNERACIONES MUSEO INTERACTIVO	\$ 803.344	\$	730.634	\$ 814.717	\$ 722.104	\$ 739.164	\$ 14.319.905
TOTAL EGRESO REMUNERACIONES	\$ 28.905.556	\$	21.487.551	\$ 24.260.536	\$ 27.405.743	\$ 22.989.816	\$ 26.734.416

De este ítem se puede señalar que el gasto por remuneraciones total al 30 de junio del 2024 es de \$151.783.618.-, lo cual corresponde al 15,2% del Aporte anual 2024.



2.2.- **ÍTEM HONORARIOS**

HONORARIOS	ENERO	F	EBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
HONORARIOS ARTE LOCAL	\$ 7.291.147	\$	2.679.116	\$ 14.641.274	\$ 12.917.966	\$ 10.398.775	\$ 11.404.036
HONORARIOS OPERATIVO	\$ 1.253.937	\$	1.892.338	\$ 1.151.874	\$ 1.234.937	\$ 841.688	\$ 715.000
HONORARIO MUSEO INTERACTIVO	\$ 431.250	\$	931.250	\$ 1.131.250	\$ 1.131.250	\$ 1.174.375	\$ 1.311.594
HONORARIO FESTIVALES	\$ 19.161.237				\$ 5.281.180		
TOTAL EGRESO HONORARIOS	\$ 28.137.571	\$	5.502.704	\$ 16.924.398	\$ 20.565.333	\$ 12.414.838	\$ 13.430.630

De este Ítem se puede señalar que el gasto por pago de honorarios hasta el 30 de junio del 2024 asciende a la suma de \$96.975.474.- lo cual corresponde al 9,7% del Aporte anual 2024.

2.3.- GASTOS OPERACIONALES PROVEEDORES NACIONALES

GASTOS OPERACIONALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ARTE LOCAL	\$ 2.369.256	\$ 1.963.500	\$ 1.651.342	\$ 7.230.215	\$ 5.410.514	\$ 5.951.687
OPERACIONAL	\$ 3.309.935	\$ 11.036.352	\$ 1.327.504	\$ 7.551.386	\$ 2.472.752	\$ 2.582.256
MUSEO INTERACTIVO	\$ 1.223.190		\$ 29.750	\$ 9.990	\$ 991.316	\$ 953.809
FESTIVALES	\$ 231.622.376	\$ 27.755.424		\$ 59.729.939	\$ 370.000	
TOTAL EGRESO GASTOS PROVEEDORES	\$ 238.524.757	\$ 40.755.276	\$ 3.008.596	\$ 74.521.530	\$ 9.244.582	\$ 9.487.752

De este Ítem se puede señalar que el gasto por conceptos de pago a proveedores hasta el 30 de junio del 2024, asciende a la suma de \$375.542.493.- lo cual corresponde al 37.5% del Presupuesto Anual.

2.4.- GASTOS OBLIGACIONES PREVISIONALES E IMPUESTOS

ACTIVIDADES CULTURALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
PREVIRED/IMPUESTOS	\$ 9.157.797	\$ 6.768.837	\$ 7.834.281	\$ 8.676.346	\$ 7.736.206	\$ 8.708.861
TOTAL EGRESO S	\$ 9.157.797	\$ 6.768.837	\$ 7.834.281	\$ 8.676.346	\$ 7.736.206	\$ 8.708.861

De este Ítem se puede señalar que el gasto por conceptos de obligaciones previsionales e impuestos, hasta el 30 de junio del 2024, asciende a la suma de \$48.882.328.- lo cual corresponde al 4.8% del Presupuesto Anual.

3.- DOTACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO



En relación a, la solicitud de información de la Dotación de Personal de esta Corporación Cultural y a las Contrataciones desde el año 2021 a la fecha, se puede informar lo siguiente:

3.1 Dotación Funcionarios Corporación Cultural hasta el 30 de junio de 2024

Al respecto, se puede indicar que esta corporación Cultural tiene una dotación de 27 Funcionarios contratados por la modalidad Código del Trabajo, que se distribuyen de la siguiente manera:

PERSONAL ADMINISTRATIVO CENTRO CULTURAL

CARGO	CENTRO DE COSTO	TIPO CONTRATO	INICIO CONTRATO
DIRECTORA EJECUTIVA	OPERATIVO	INDEFINIDO	02-02-2009
COORDINADOR DE PRODUCCION	OPERATIVO	INDEFINIDO	10-08-2009
COORDINADOR DE ADM. Y FINANZAS	OPERATIVO	INDEFINIDO	01-01-2024
CONTADOR	OPERATIVO	A PLAZO FIJO	01-07-2023
ENCARGADO DE COMPRA Y CONTRATACIONES	OPERATIVO	INDEFINIDO	01-01-2020
ASISTENTE DE DIRECCION	OPERATIVO	A PLAZO FIJO	01-03-2024
ENCARGADO DE PROGRAMACION	OPERATIVO	INDEFINIDO	01-01-2023
ENCARGADO DE TEATRO MUNICIPAL	OPERATIVO	INDEFINIDO	01-11-2013
AUXILIAR DE ASEO Y ESTAFETA	OPERATIVO	A PLAZO FIJO	01-01-2024

PERSONAL ADMINISTRATIVO MUSEO INTERACTIVO

CARGO	CENTRO DE COSTO	TIPO CONTRATO	INICIO CONTRATO
ENCARGADO MUSEO INTERACTIVO	MUSEO INTERACTIVO	INDEFINIDO	01-01-2019

PERSONAL BANDA MUNICIPAL

FUNCION	CENTRO DE COSTO	TIPO CONTRATO	INICIO CONTRATO
DIRECTOR DE BANDA MUNICIPAL	BANDA MUNICIPAL	INDEFINIDO	01-01-2020
MUSICO TROMPETISTA	BANDA MUNICIPAL	INDEFINIDO	01-01-2020
MUSICO SAXOFONISTA	BANDA MUNICIPAL	INDEFINIDO	01-01-2020
MUSICO TROMPETISTA	BANDA MUNICIPAL	INDEFINIDO	01-01-2020
MUSICO PERCUCIONISTA	BANDA MUNICIPAL	INDEFINIDO	01-01-2020
MUSICO SAXOFONISTA	BANDA MUNICIPAL	INDEFINIDO	01-03-2023
MUSICO SAXOFONISTA	BANDA MUNICIPAL	INDEFINIDO	10-04-2023
MUSICO TROMPETISTA	BANDA MUNICIPAL	INDEFINIDO	01-01-2020
MUSICO PERCUCIONISTA	BANDA MUNICIPAL	INDEFINIDO	13-03-2020
MUSICO BAJISTA	BANDA MUNICIPAL	INDEFINIDO	01-01-2020
MUSICO TROMBONISTA	BANDA MUNICIPAL	INDEFINIDO	01-01-2020
MUSICO TROMBONISTA	BANDA MUNICIPAL	INDEFINIDO	01-01-2020
MUSICO SAXOFONISTA	BANDA MUNICIPAL	PLAZO FIJO	11-03-2024
MUSICO TROMBONISTA	BANDA MUNICIPAL	INDEFINIDO	01-01-2020
MUSICO TROMBONISTA	BANDA MUNICIPAL	INDEFINIDO	01-01-2020
MUSICO SAXOFONISTA	BANDA MUNICIPAL	INDEFINIDO	01-01-2020
MUSICO TECLADISTA	BANDA MUNICIPAL	INDEFINIDO	08-02-2020



3.2 Dotación Funcionarios a Honorarios de Corporación Cultural hasta el 30 de junio de 2024

Al respecto, se puede indicar que esta Corporación Cultural tiene una dotación de 26 Prestadores de Servicios a Honorarios, que se distribuyen de la siguiente manera:

NÓMINA DE PRESTADORES DE SERVICIO A HONORARIOS

FUNCION	CENTRO DE COSTO	TIPO CONTRATO	INICIO Y TERMINO DE CONTRATO
DIRECCION ARTISTICA	BALLET FOLCKLORICO	HONORARIOS	01-01-2024 AL 31-12-2024
SUBDIRECTOR ARTISTICO	BALLET FOLCKLORICO	HONORARIOS	01-01-2024 AL 31-12-2024
MAESTRO Y DIRECTOR ARTISTICO DE BANDA	BANDA MUNICIPAL	HONORARIOS	01-01-2024 AL 31-12-2024
MIONITOR SAXOFON	BIG BAND	HONORARIOS	01-01-2024 AL 31-12-2024
MONITOR TROMPETAY TRONBON	BIG BAND	HONORARIOS	01-01-2024 AL 31-12-2024
MONITOR BATERIA	BIG BAND	HONORARIOS	01-01-2024 AL 31-12-2024
DIRECTOR BIG BAND	BIG BAND	HONORARIOS	01-01-2024 AL 31-12-2024
DIRECCION ESCUELA DE DANZA	ESCUELA DE DANZA	HONORARIOS	01-01-2024 AL 31-12-2024
APOYO ESCUELA DE DANZA	ESCUELA DE DANZA	HONORARIOS	01-06-2024 AL 31-12-2024
DISEÑADORA GRAFICA	MUSEO INTERACTIVO	HONORARIOS	01-01-2024 AL 31-12-2024
ASTRONOMA	MUSEO INTERACTIVO	HONORARIOS	01-03-2024 AL 31-12-2024
ABOGADA CORPORACION CULTURAL	OPERATIVO	HONORARIOS	01-01-2024 AL 31-12-2024
MONITOR DE VIOLIN	ORQUESTA	HONORARIOS	01-01-2024 AL 31-12-2024
MONITOR DE VIOLIN	ORQUESTA	HONORARIOS	01-01-2024 AL 31-12-202-
MONITOR DE VIOLONCELLO	ORQUESTA	HONORARIOS	01-01-2024 AL 31-12-2024
MONITOR DE VIOLONCELLO	ORQUESTA	HONORARIOS	01-01-2024 AL 31-12-2024
MONITOR DE VIOLA	ORQUESTA	HONORARIOS	01-06-2024 AL 31-12-2024
MONITOR DE VIOLA	ORQUESTA	HONORARIOS	01-01-2024 AL 31-12-2024
DIRECTOR ORQUESTADE CAMARA	ORQUESTA	HONORARIOS	01-01-2024 AL 31-12-2024
DIRECCION ESCUELA DE TEATRO	TEATRO	HONORARIOS	01-01-2024 AL 31-12-2024
MONITOR ESCUELA DE TEATRO	TEATRO	HONORARIOS	01-01-2024 AL 31-12-202
MONITOR ESCUELA DE TEATRO	TEATRO	HONORARIOS	01-01-2024 AL 31-12-2024
DIRECTOR ARTES ESCENICAS	ARTES ESCENICAS	HONORARIOS	01-03-2024 AL 31-12-2024
DIRECTOR ESCUELA OFICIOS	ESC. OFICIOS	HONORARIOS	01-01-2024 AL 31-12-2024
DIRECTORA ARTES VISUALES	ARTES VISUALES	HONORARIOS	01-03-2024 AL 31-12-2024

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted; ROSANA FAÚNDEZ SOTO, DIRECTORA EJECUTIVA CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO.»

4.- Se da lectura al «ORD. N°27. CORPOSORNO. ANT.: SOLICITUD DE INFORMACIÓN. MAT.: DELIBERACIÓN N°223/2024 ACTA SESIÓN ORDINARIA N°21 DE FECHA 18.06.2024. OSORNO, 09 DE JULIO DE 2024. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: JULIÁN GOÑI MELIAS, DIRECTOR EJECUTIVO CORPOSORNO.

Estimado don Emeterio:

De acuerdo, a lo solicitado en Reunión Ordinaria N°21 del Concejo del día 18 de Junio de 2024, en Asuntos Varios, Punto N°11, por la Concejala, Sra. Verena Schuck Dannenberg, adjuntamos:

- Resumen de Proyectos 2024 con Aportes de la Municipalidad.
- Carpeta con documentos de respaldo de las actividades ya realizadas, período Enero a Julio 2024.
- Informe con Descripción de cargos y cuántas personas se desempeñan en Oficinas de CORPOSORNO.



Le saluda atentamente; JULIÁN GOÑI MELIAS, DIRECTOR EJECUTIVO CORPOSORNO.»

5.- Se da lectura al «ORD. N°61-E. ASESORÍA JURÍDICA. ANT.: DELIBERACIÓN N°193/2024, ACTA SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL N°19 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2024. MAT.: INFORMA. OSORNO, 03 DE JULIO DE 2024. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: CARLOS ESPARZA PALMA, ABOGADO, DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA.

Junto con saludar, en relación a la solicitud del antecedente, mediante la cual, en virtud de la solicitud del Honorable Concejal don Juan Carlos Velásquez, se solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica pronunciamiento sobre la factibilidad de normar, vía Ordenanza Municipal, la posibilidad de acceder a rebajas en el pago del servicio de aseo domiciliario en atención a la situación socioeconómica de los deudores, es posible informar lo siguiente:

- 1° El Derecho de Aseo es un ingreso municipal de origen legal (art. 7 D.L. 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales), considerado como un ingreso permanente de cada municipio (art. 38).
- 2° Con respecto, a la solicitud del Honorable Concejal, sr. Juan Carlos Velásquez, cabe distinguir la condonación de deudas generadas, por un lado, de la exención o rebaja de deudas que se devenguen en lo venidero, por otro.
- **3°** Bien sabemos, que los derechos de aseo municipales son una especie de impuesto municipal, correspondiente al servicio domiciliario de aseo por cada inmueble ubicado dentro del territorio de un municipio, cuyas prestaciones son las extracciones usuales y ordinarias de basura provenientes de los servicios domésticos y de los barridos de casas, fábricas o negocios; y en tal naturaleza jurídica, su condonación retroactiva no es posible sin un texto legal expreso que así lo disponga y habilite (art. 19 N°21 inciso 2°, art. 63 y art. 65 inciso 4° numeral 1, Constitución Política de la República).
- **4°** Así las cosas, <u>la Municipalidad de Osorno no cuenta con facultades para proceder a la condonación de deudas devengadas sobre derechos de aseo municipal, potestad que temporalmente se otorgó a esta Corporación mediante la Ley 21.554 hasta el día 18 de abril de 2024 (art.1° inciso 4°), y que permitió la regularización de las deudas de quienes cumplían los requisitos fijados en dicho cuerpo legal. Clarificada la situación de la condonación retroactiva, cabe precisar las posibilidades de exención o rebaja para los titulares de las unidades que reciben el servicio de aseo.</u>
- 5° Efectivamente, por el solo ministerio de la Ley los inmuebles cuyo avalúo fiscal sea igual o inferior a 225 unidades tributarias mensuales (UTM) quedarán exentos del pago de la mencionada tarifa, pero no es el único aspecto o parámetro que



puede considerar la Municipalidad de Osorno para establecer una rebaja o eximición al pago de Derechos de Aseo.

- **6°** Así las cosas, el inciso 3° del art. 7 de la Ley de Rentas Municipales habilita a rebajar una proporción de la tarifa de Derechos de Aseo o eximir del pago de la totalidad de ella, sea individualmente o por unidades territoriales, a los usuarios que, en atención a sus condiciones socioeconómicas, lo ameriten. Los criterios para acceder a dichos beneficios- objetivos y generalmente aplicables- deben constar en una Ordenanza Municipal.
- **7°** Sobre el particular, con fecha 31 de enero de 1996 la I. Municipalidad de Osorno publicó la Ordenanza N°43, que establece condiciones generales para determinar tarifas de aseo, cobro y exenciones.
- **8**° La mencionada Ordenanza prescribe en su <u>artículo 16 qué personas están exentas del pago del Derecho de Aseo, así como detalla rebajas desde el 25 al 90% del valor en razón de la situación socioeconómica del deudor peticionario.</u>
- **9°** Los beneficios, sean de exención o rebaja, se deben solicitar ante el Departamento de Asistencia Social de la I. Municipalidad de Osorno, dependiente de la DIDECO, hasta el mes de octubre de cada año, teniendo una vigencia de un año. Se perderá el beneficio si se deja de cumplir alguno de los requisitos prescritos en los artículos 16 y 17 de la Ordenanza N°43, o bien cuando no se solicite su renovación de forma oportuna.

Sin otro particular, se despide; CARLOS ESPARZA PALMA, ABOGADO, DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA.»

6.- Se da lectura al «ORD. N°108. TRÁNSITO. ANT.: DELIBERACIÓN N°254/2024 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT.: SOLICITA INFORMAR SOBRE MEJORAMIENTOS DE AVDA. BAHÍA MANSA. OSORNO, 09 DE JULIO DE 2024. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.

Conforme, a lo solicitado por el Concejal Sr. Juan Carlos Velásquez, en la Sesión Ordinaria N°23 con fecha 02.07.2024 del Honorable Concejo Municipal, Deliberación N°254/2024, que dice relación a informar sobre mejoramientos en Avda. Bahía Mansa.

Al respecto, el suscrito informa que se está gestionando la licitación de un proyecto de pavimentación para mejorar la circulación del transporte en el sector de Avda. Bahía Mansa.

Una vez ejecutada dicha pavimentación y realizados los actos administrativos correspondientes a la modificación de los sentidos de tránsito en las vías, y mejorada la condición climática, se iniciarán las obras de demarcación necesarias para generar el ordenamiento vial solicitado.



Saluda atentamente a Ud.; LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.»

7.- Se da lectura al «ORD. N°201. DIRMAAO. ANT.: DELIBERACIÓN N°63/2024, ACTA SESIÓN ORDINARIA N°06 DEL 29.02.2024. MAT.: INFORMA SOBRE POSIBILIDAD DE PROGRAMA PILOTO DE RIEGO. OSORNO, 08 DE JULIO DE 2024. DE: CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente, junto con saludarle, y de acuerdo a lo solicitado por la Concejala señora Cecilia Canales en deliberación del antecedente, me permito informar que, en esta Dirmaao, podría implementarse el Programa / Plan Piloto en Parque Hott, con bolsas de riego, y se estimará la cantidad cuando se recepcione debidamente el Parque; para así evitar pérdidas por robo o destrucción y monitoreo de la eficiencia de riego.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente; CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.»

8.- Se da lectura al «ORD. N°203. DIRMAAO. ANT.: DELIBERACIONES AÑO 2024 N°78, 184 Y 221. MAT.: RESPUESTA DELIBERACIONES. OSORNO, 05 DE JULIO DE 2024. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.

Junto con saludarle, a través del presente, y en relación a Deliberaciones pendientes que a continuación se señalan:

N°	N° SESIÓN	FECHA SESIÓN	MATERIA	SOLICITADO POR
78	8	12.03.2024	SOLICITA INFORME SOBRE FISCALIZACION VERTEDERO; Y RECORDAR INFORME SEMANAL ITO MEDIO AMBIENTE	CONCEJALA CANALES
184	18	28.05.2024	SOLICITA INFORMES PENDIENTES FISCALIZACIONES VERTEDERO CURACO	CONCEJAL CASTILLA
221	21	18.06.2024	INFORMAR SOBRE LOS INFORMES DEL ITO DEL VERTEDERO DE CURACO	CONCEJALA CANALES

Se adjuntan informes de fiscalización vertedero Curaco, preparadas por la Inspección Técnica del Servicio y profesional de apoyo, del periodo comprendido entre 25 de octubre de 2023 al 9 de junio de 2024.

Para vuestro conocimiento y fines que correspondan.



Sin otro particular, le saluda cordialmente; CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.»

9.- Se da lectura al «ORD. N°206. DIRMAAO. ANT.: DELIBERACIÓN N°47/2024, ACTA SESIÓN ORDINARIA N°05 DEL 27.02.2024. MAT.: INFORMA SOBRE PLAN DE MITIGACIÓN VERANO 2025, PROYECTO TRÉBOL SUR. OSORNO, 11 DE JULIO DE 2024. DE: CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente, junto con saludarle, y de acuerdo a lo solicitado por la Concejala Verena Schuck en deliberación del antecedente, me permito informar que permanentemente se realizan análisis de diversas especies vegetales para producir en el Vivero Municipal, las cuales deben ser resistentes no sólo a la sequía, deben ser perennes, resistentes a plagas y enfermedades e idealmente nativos, por lo cual, se compran especies ornamentales adaptadas a las características edafoclimáticas de esta zona.

Cabe destacar, además que, uno de los principales problemas existentes, es la falta de riego en período de altas temperaturas (noviembre - marzo), y como fue explicado en Deliberación N°47/2024, puesto que no contamos con una cantidad de móviles aljibes apropiados ni personal, para poder abastecer tanto la necesidad humana de las diversas comunidades en los sectores rurales, como los requerimientos de parques y jardines de nuestra comuna. Por lo tanto, se presentará propuesta de riego para la temporada 2024-2025.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente; CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.»

10.- Se da lectura al «ORD. N°221. SECPLAN. ANT.: DELIBERACIÓN N°228/2024, ACTA SESIÓN ORDINARIA N°22 DE FECHA 25.06.2024. MAT.: RESPONDE SOBRE LA MATERIA EN CONSULTA. OSORNO, 10 DE JULIO DE 2024. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: CLAUDIO DONOSO TORRES, DIRECTOR SECPLAN.

Junto con saludar, y en atención a la Deliberación N°228/2024, Acta Sesión Ordinaria N°22 de fecha 25.06.2024, basado en información obtenida de SERVIU quienes son mandantes y unidad técnica, en respuesta a la consulta efectuada por el Concejal Sr. Miguel Arredondo Orellana, con respecto al estado de avance de las obras del Parque Hott, procedo a informar que la Constructora aún no subsana la totalidad de las observaciones realizadas por la Comisión Receptora, la fecha para responder observaciones finalizó el 17 de junio del 2024, por lo tanto, en este momento la Constructora se encuentra excedida en tiempo en condición de multa.



Junto con lo anterior, el GORE no ha realizado el pago AFR (Aporte Financiero Reembolsable) a la empresa SURALIS, una vez, cancelado el pago AFR, SURALIS podrá emitir el Certificado de Dotación de la obra y con éste se podrá solicitar a la Dirección de Obras la Recepción del Proyecto.

Se analizó, solicitar Recepción Parcial del Proyecto, sin embargo, se descarta ya que debe considerarse el total de las partidas ejecutadas y el parque cuenta con agua potable para sistema de riego y bebederos, las cuales requerirían Certificado de Dotación.

Sin otro particular, le saluda atentamente; CLAUDIO DONOSO TORRES, DIRECTOR SECPLAN.»

11.- Se da lectura al «ORD. N°247. OPERACIONES. ANT.: DELIBERACIÓN N°247/2024 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT.: INFORMA SOBRE LIMPIEZA SUMIDEROS CUESTA COLBÚN. OSORNO, 15 DE JULIO DE 2024. DE: ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA DE OPERACIONES. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Conforme, a lo solicitado por el Concejal Sr. Miguel Arredondo Orellana en la Sesión Ordinaria N°23 de fecha 02.07.2024 del Honorable Concejo Municipal y Deliberación N°247/2024, que dice relación con Informar sobre limpieza sumideros cuesta Colbún, se informa que se visitó el sector al día siguiente del Concejo, encontrándose la cuesta libre de material.

Saluda atentamente a Ud.; ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA DE OPERACIONES.»

12.- Se da lectura al «ORD. N°248. OPERACIONES. ANT.: DELIBERACIÓN N°251/2024 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT.: INFORMA SOBRE ARREGLO LUMINARIAS EX PUENTE SAN PEDRO. OSORNO, 15 DE JULIO DE 2024. DE: ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA DE OPERACIONES. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Conforme, a lo solicitado por la Concejala Sra. Cecilia Canales Rosas en la Sesión Ordinaria N°23 de fecha 02.07.2024 del Honorable Concejo Municipal y Deliberación N°251/2024, que dice relación con Informar sobre arreglo de luminarias Ex puente San Pedro, se informa que éstas se encontraban operativas a la fecha de la consulta en Concejo Municipal.

Saluda atentamente a Ud.; ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA DE OPERACIONES.»



13.- Se da lectura al «ORD. N°1029. D.O.M. ANT.: DELIBERACIÓN N°227/2024 ACTA SESIÓN ORDINARIA N°22 DEL 25.06.2024. MAT.: INFORME DEL ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO SECTOR LOS NOTROS". OSORNO, 05 DE JULIO DE 2024. DE: ANGELA VILLARROEL MANSILLA, DIRECTORA OBRAS MUNICIPALES. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

En atención, a la Deliberación N°227/2024 de fecha 25.06.2024, donde el Concejal Sr. Miguel Arredondo Orellana, requiere conocer en qué estado de avance se encuentra la obra "Construcción Centro Comunitario Sector Los Notros". Se informa que, el proyecto tiene un 99% de avance en su ejecución, según lo observado por la Inspección Técnica de la obra, siendo su fecha de término vigente, el día 12.07.2024.

Lo anterior se informa para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, saluda atentamente; ANGELA VILLARROEL MANSILLA, DIRECTORA OBRAS MUNICIPALES.»

14.- Se da lectura al «ORD. N°1082. SALUD. ANT.: DELIBERACIÓN N°217/2024 ACTA ORDINARIA N°21 DE FECHA 18.06.2024. MAT.: INFORMA. OSORNO, 08 DE JULIO DE 2024. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: ALEJANDRO SCHULZE BARRIENTOS, JEFE SUBDEPARTAMENTO GESTIÓN EN SALUD.

Junto con saludar, y esperando se encuentre bien, por medio presente y para el debido cumplimiento de solicitud en Deliberación N°217/2024, Acta Ordinaria N°21 de fecha 18 de junio 2024, vengo en informar a usted lo siguiente:

Que, de acuerdo a consulta de Concejal Castilla acerca de la Ley N°21.155 que "Establece Medidas de Protección a la Lactancia Materna y Ejercicio", en cuanto a la existencia de salas especiales de amamantamiento disponibles, tanto para usuarias como funcionarias de los Centros de Salud Familiar de Osorno, ello en relación al articulado 2° inciso cuarto de la precedente Ley, la cual dispone que "Las madres trabajadoras ejercerán este derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo. El empleador deberá otorgar las facilidades a la madre para que extraiga y almacene su leche".

En primera instancia, se debe tener en consideración que, según lo prescrito en el artículo 4° de la Ley N°19.378, en todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este Estatuto, se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la Ley N°18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales, es así que el inciso segundo del artículo 87 de la Ley N°18.883 dispone que los funcionarios tendrán derecho a gozar de todas las prestaciones y beneficios que contemplen los sistemas de previsión y bienestar social en conformidad a la Ley y de protección a la



maternidad, de acuerdo con las disposiciones del Título II, Libro II, del Código del Trabajo.

Ahora bien, cabe señalar que, tal como dispone el mismo cuerpo normativo en cuanto al "derecho al amamantamiento libre ", este se encuentra directamente vinculado al artículo 206 del Código del Trabajo el que versa "las trabajadoras tendrán derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día para dar alimento a sus hijas menores de dos años. Este derecho podrá ejercerse de alguna de las siguientes formas a acordar con el empleador: a) En cualquier momento dentro de la jornada de trabajo. b) Dividiéndolo, a solicitud de la interesada, en dos porciones. c) Postergando o adelantando en media hora, o en una hora, el inicio o el término de la jornada de trabajo. Este derecho podrá ser ejercido preferentemente en la sala cuna, o en el lugar en que se encuentre el menor. Para todos los efectos legales, el tiempo utilizado se considerará como trabajado. El derecho a alimentar consagrado en el inciso primero, no podrá ser renunciado en forma alguna y le será aplicable a toda trabajadora que tenga hijos menores de dos años, aun cuando no goce del derecho a sala cuna, según lo preceptuado en el artículo 203".

A su vez, el artículo 203 del Código del Trabajo dispone "las empresas que ocupan veinte o más trabajadoras de cualquier edad o estado civil, deberán tener salas anexas e independientes del local de trabajo, en donde las mujeres puedan dar alimento a sus hijos menores de dos años y dejarlos mientras estén en el trabajo. Igual obligación corresponderá a los centros o complejos comerciales e industriales y de servicios administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, cuyos establecimientos ocupen entre todos, veinte o más trabajadoras. El mayor gasto que signifique la sala cuna se entenderá común y deberán concurrir a él todos los establecimientos en la misma proporción de los demás gastos de ese carácter", ahora bien, en el mismo sentido el citado articulado en su inciso quinto establece que "Se entenderá que el empleador cumple con la obligación señalada en este artículo si paga los gastos de sala cuna directamente al establecimiento al que la mujer trabajadora lleve sus hijos menores de dos años".

Sin perjuicio de ello, en ORD. 5947/36 de la Dirección del Trabajo el cual fija el sentido y alcance de la Ley N°21.155 advierte que : "El inciso segundo del artículo 2° de la Ley N°21.155 confirma lo señalado en los párrafos anteriores, respecto a que las madres trabajadoras no pueden ser obligadas a utilizar salas especiales de amamantamiento, de éstas existir al interior de la empresa. Sobre este punto, es importante clarificar que la Ley N°21.155 no establece obligación para los empleadores de tener una sala especial de amamantamiento. Sin perjuicio de lo anterior, la ley N°21.155 sí establece que en caso de que un empleador decida implementar una sala especial de amamantamiento, la misma deberá presentar condiciones adecuadas de higiene, comodidad y seguridad."

Finalmente, al tenor de lo preceptuado en los referidos artículos del Código del Trabajo y dictamen de la Dirección del Trabajo, es dable señalar que este Departamento de Salud Municipal Osorno, da estricto cumplimiento a la normativa vigente, ya que, la Ley en comento de acuerdo a su texto y la historia fidedigna de la



misma , busca reconocer el valor fundamental para la sociedad de la maternidad, estableciendo la lactancia materna como un derecho de la infancia y el derecho de las madres a amamantar libremente a sus hijos, no siendo por ello objeto de algún tipo de discriminación arbitraria, sin que sea obligatorio, por cierto, una sala especial de amamantamiento tanto para usuarias como funcionarios, aun así respecto de los funcionarias se cumple efectivamente con el beneficio de sala cuna a través de licitación ID 2307-150-LP23, resguardando con ello, el derecho de amamantamiento libre en coherencia con la Ley N°21.155 y artículos 203 y 206 del Código del Trabajo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.; ALEJANDRO SCHULZE BARRIENTOS, JEFE SUBDEPARTAMENTO GESTIÓN EN SALUD.»

15.- Se da lectura al «ORD. N°1210. D.A.F. ANT.: DELIBERACIÓN N°244/2024, ACTA SESIÓN ORDINARIA N°23 DEL 02.07.2024. MAT.: INFORMA LO SOLICITADO. OSORNO, 09 DE JULIO DE 2024. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Por intermedio del presente, vengo en dar respuesta a solicitud por DELIBERACIÓN N°244/24 Acta Sesión Ordinaria N°23 de fecha 02.07.2024, a solicitud del Concejal Sr. Juan Carlos Velásquez, quien indica: "Cuando entregamos estos permisos o patentes dentro de los supermercados o Mercados particulares que pueden vender alcohol, la Ley 19.925, establece quien fiscaliza el porcentaje de metros cuadrados del total del negocio, como se fiscaliza eso, porque uno cuando va a los supermercados de barrio, supermercado pequeños, muchos tienen mucha cantidad de metros cuadrados, al parecer no sé si hay alguna situación puntual acá en el municipio o Carabineros".

De acuerdo a lo antes consultado, vengo en informar a Ud., que de acuerdo a la Ley de Alcoholes N°19.925, en su Artículo 2° indica lo siguiente: "Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias".

Es cuanto puedo informar.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted; SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.»

16.- Se da lectura al «ORD. N°1384. D.A.E.M. ANT.: ACTA SESIÓN ORDINARIA N°20 DE FECHA 11.06.2024. MAT.: RESPUESTA DELIBEREACIÓN N°210. OSORNO, 10 DE JULIO DE 2024. DE: JORGE



RADDATZ SOTO, DIRECTOR (R) DAEM OSORNO. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Junto con saludarle cordialmente, y en atención a lo expuesto por el Concejal Sr. Miguel Arredondo Orellana, en el Punto N°06 de la Deliberación N°210/2024, cuya cita textual es la siguiente:

• CONCEJAL ARREDONDO: "Señor Alcalde, quisiera hacer una consulta, puede ser por informe o presencial, quisiera saber si es que los Fondos de Reactivación Educativa del año 2024 fueron rendidos por el D.A.E.M., si la respuesta es sí, informarlo, si la respuesta es no, saber por qué no se han rendido y saber si se postularon a los Fondos de Reactivación Educativa del año 2024, saber cuáles son los montos a los cuales se postularon y si se rindieron los del año 2023, si es que se hizo o no, y saber cuáles eran los montos a los que se podían postular este año, y si se hizo o no se hizo".

Al respecto, se informa lo siguiente:

- 1. El proceso de postulación a los recursos año 2024, se realizaron por el sostenedor en la plataforma del MINEDUC, dentro de los plazos impuestos por el Ministerio de Educación.
- 2. Se postuló a los recursos para la contratación de equipos territoriales, que corresponden a \$65.261.520.- de acuerdo a la REX-N°620 Transfiere DAEM-DEM Primer Periodo del MINEDUC (adjunta).
- 3. Referidos a los recursos del año 2023, se implementaron durante el segundo semestre (agosto/diciembre); no obstante, no se pudieron ejecutar en su totalidad, debido al plazo anterior de postulación.
- 4. Los procesos de rendición de los recursos se realizan de acuerdo a lo instruido por Contraloría General de la República en resolución N°30 del 2015, la que establece un plazo de 15 días hábiles del mes siguiente para realizar las rendiciones, razón por la cual con fecha 13/06/2023 la Secretaria Ministerial de Educación de la Región de Los Lagos emitió Ord. N°1233 en el que solicitan la devolución de \$36.815.085.- montos no ejecutados en el plazo del convenio. Cabe mencionar que, el mencionado ordinario fue recepcionado en Oficina de Partes del DAEM con fecha 24/ 06/2024, y está en proceso la restitución de los fondos por parte del DAEM, el que se adjunta.

Para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted; JORGE RADDATZ SOTO, DIRECTOR (R) DAEM OSORNO.»



17.- Se da lectura al «ORD. N°1394. D.A.E.M. ANT.: ACTA SESIÓN ORDINARIA N°21 DE FECHA 18.06.2024. MAT.: RESPUESTA DELIBEREACIÓN N°217. OSORNO, 10 DE JULIO DE 2024. DE: JORGE RADDATZ SOTO, DIRECTOR (R) DAEM OSORNO. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Junto con saludarle cordialmente, y en atención a lo expuesto por el Concejal Sr. Jorge Castilla Solís, en el Punto N°05 de la Deliberación N°217/2024, cuya cita textual es la siguiente:

• CONCEJAL CASTILLA: "Alcalde, la Ley 21.155 establece la medida de protección a la lactancia materna, y junto con decir que las mamás tienen derecho a amamantar a su hijo o hija en todos los lugares, sin que se les exija ocultar o restringir este acto; además, dice: «si es madre trabajadora, el Empleador deberá disponer de facilidades para la extracción y almacenamiento de la leche en el lugar de trabajo, y para ello debe existir, como en el caso de los CESFAM, salas especiales de amamantamiento disponible para el público, para que den lactancia, y para los funcionarios, para la extracción de leche», quisiera que se me informara, Alcalde, si lo que pasa en los CESFAM de la comuna, como en 5° Centenario, donde no existe una sala de éstas, sucede o no en los otros CESFAM, por lo que no estaríamos cumpliendo con esta Ley, y de no ser así, qué se tiene planificado al respecto, y esto va también para la parte de Educación, también va para las Oficinas donde hay una cantidad importante de personas, en los colegios, principalmente."

Al respecto, se informa lo siguiente:

- Que, nuestro DAEM y establecimientos educacionales no cuentan con dependencias aptas para amamantamiento de hijos (as) menores de dos años.
- Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de las funcionarias de Educación, el derecho de alimentación para hijos menores de dos años está estipulado en el Artículo N°206 del Código del Trabajo: Las trabajadoras tendrán derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día, para dar alimento a sus hijos menores de dos años, rigiéndose actualmente por la letra c del código de ramas el cual señala: "c) Postergando o adelantando en media hora, o en una hora, el inicio o el término de la jornada de trabajo".
- Para efectos administrativos se confecciona un Decreto Municipal indicando la rebaja horaria de cada funcionaria. Se adjunta copia de decreto.

Para conocimiento y fines pertinentes.



Sin otro particular, saluda atentamente a Usted; JORGE RADDATZ SOTO, DIRECTOR (R) DAEM OSORNO.»

18.- Se da lectura al «ORD. N°1400. D.A.E.M. ANT.: SOLICITUD SESIÓN N°22/2024. MAT.: RESPUESTA DELIBEREACIÓN N°240/2024. OSORNO, 12 DE JULIO DE 2024. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: JORGE RADDATZ SOTO, DIRECTOR (R) DAEM OSORNO.

Junto con saludarle, y con relación a lo solicitado en la Deliberación N°240/2024, Acta Sesión Ordinaria N°22 de fecha 25.04.2024, según lo expresado por:

CONCEJAL VELÁSQUEZ:

(...) "Como lo planteé recién, quiero solicitar un informe, respecto de cuántos sumarios administrativos existen; creo que esto ya viene siendo reiterado hoy, tanto en Salud Municipal y DAEM, y, además; que se agregue en este informe, cuántos de estos sumarios administrativos, de acuerdo a la normativa que lo rige, estarían fuera de plazo. Y, como tercer acuerdo, solicito que se informe cuántos de estos sumarios están en suspensión de cargos y el tiempo que llevan bajo esta situación, porque, me imagino, que se contrata un nuevo funcionario de reemplazo para estos casos y cuánto ascienden estos montos de reemplazo, esto también, es para el Departamento de Educación, de Salud y Municipalidad de Osorno; porque si fuera así, Alcalde, estaríamos duplicando contratos, y hoy día no es que estemos en problema de financiamiento, sino que es resguardar un poco el interés, para que terminen estos cargos y la gente vuelva a trabajar y se le oficie si tienen sanciones o no, y que se terminen los sumarios internamente. Esos tres informes, Presidente, con acuerdo de Concejo, por favor." (...)

En cuanto a, es deber informar lo siguiente:

En primer lugar, con respecto a lo normativo y responsabilidad administrativa, según Ley 18.883 Artículo 118, "El empleado que infringiere sus obligaciones o deberes funcionarias podrá ser objeto de anotaciones de demérito en su hoja de vida o de medidas disciplinarias." Se da a conocer que a fecha 12.07.2024 existen un universo total de 686 sumarios o procesos administrativos, generados por el Departamento Administrativo de Educación Municipal, un total de 241 Sumarios o procesos administrativos están pendientes de cierre.

Por otra parte, según Ley 18.883, Artículo 133 "La investigación de los hechos deberá realizarse en el plazo de veinte días al término de los cuales se declarará cerrada la investigación y se formularán cargos al o los afectados o se solicitará el sobreseimiento, para lo cual habrá un plazo de tres días.



En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días, resolviendo sobre ello el Alcalde", en este contexto, podemos observar que, de los 241 sumarios pendientes, 226 se encuentran vencidos y 15 con fecha por vencer a posterior.

Por último, según Ley 18.883, Artículo 134 "En el curso de un sumario administrativo el fiscal podrá suspender de sus funciones o destinar transitoriamente a otro cargo dentro de la misma Municipalidad y ciudad, al o a los inculpados, como medida preventiva". En este tenor se informa que, a la fecha 12.07.2024 hay un total de 14 funcionarios suspendidos de funciones, los cuales tienen un costo que asciende a \$21.821.801.- decretados por los correspondientes fiscales, amparados por derecho.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted; JORGE RADDATZ SOTO, DIRECTOR (R) DAEM OSORNO.»

19.- Se da lectura al «ORD. N°1405. D.A.E.M. ANT.: ACTA SESIÓN ORDINARIA N°21 DE FECHA 18.06.2024. MAT.: RESPUESTA DELIBEREACIÓN N°216/2024. OSORNO, 15 DE JULIO DE 2024. DE: JUDITH ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR (S) DAEM OSORNO. A: CLAUDIO VILLANUEVA URIBE, ALCALDE (S) DE OSORNO.

Junto con saludarle cordialmente, y en atención a lo expuesto por la Concejala Sra. Verena Schuck Dannenberg, en el Punto N°4 de la Deliberación N°216/2024, que tiene relación con las contrataciones de funcionarios administrativos DAEM desde el año 2021, adjunto remito a usted informe de lo solicitado.

Para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted; JUDITH ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR (S) DAEM OSORNO.»

20.- Se da lectura al «ORD. N°1410. ALC.-D.O.M. ANT.: ACUERDO N°397/2024 ACTA SESIÓN ORDINARIA N°22 DEL 25.06.2024 DEL CONCEJO. MAT.: ESTUDIO DE TÍTULOS PREDIOS COLINDANTES RÍO DAMAS. OSORNO, 05 DE JULIO DE 2024. A: JESSICA LÓPEZ SAFFIE, MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS. DE: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Junto con saludar gratamente, y en atención a Acuerdo N°397/2024, Acta Sesión Ord. N°22 de fecha 25.06.2024 del Concejo Municipal de Osorno, en cuya Sesión el Concejal Juan Carlos Velásquez expuso el tema de las delimitaciones del Río Damas, en el tramo del Parque Chuyaca, lado calle Paula Jaraquemada de esta ciudad, donde denuncia acopio de basurales que han persistido durante varios años. El Concejo ha acordado oficiar a Ud. con el fin de obtener información respecto de las gestiones que se hayan realizado, por parte del MOP, respecto del Estudio de



Títulos de los predios colindantes al Río Damas. Lo anterior, con el fin de tener claridad respecto a las delimitaciones del río, para poder fijar los límites exactos de la propiedad privada y el Bien Nacional de Uso Público a través del Ministerio de Bienes Nacionales.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.; EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.»

21.- Se da lectura al «ORD. N°1437. D.A.E.M. ANT.: ACTA SESIÓN ORDINARIA N°24/2024. MAT.: RESPUESTA DELIBEREACIÓN N°266/2024. OSORNO, 19 DE JULIO DE 2024. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: JORGE RADDATZ SOTO, DIRECTOR (R) DAEM OSORNO.

Junto con saludarle cordialmente, y en atención a lo solicitado por la Concejala señora María Soledad Uribe Cárdenas, y de acuerdo a la Deliberación N°266/2024, que hace mención a informar sobre el avance del proyecto Gimnasio de la Escuela Soc. Socorro de Señoras, se informa lo siguiente:

Que, respecto al proyecto consultado en Concejo, se ha publicado la "Contratación de Diseño: Arquitectura, regularización, ingeniería, especialidades y revisores independientes. Gimnasio Escuela Sociedad de Socorro de Señoras, Osorno" con fecha 09-07-2024 17:40:49 en el portal Mercado Público - Propuesta Pública DAEM N°107/2024 mediante la licitación N°2306-126-LE24. Esta licitación cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$32.000.000.- y es financiada con fondos DAEM. Se indica que la fecha de acto de apertura técnica será el día 19 de Julio del 2024 y la fecha de su eventual adjudicación el 22 de agosto del 2024.

Se adjunta:

1.- Decreto aprueba bases N°6690. Para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted; JORGE RADDATZ SOTO, DIRECTOR (R) DAEM OSORNO.»

22.- Se da lectura al «ORD. N°1517. DIDECO. ANT.: DELIBERACIÓN N°253/2024. ACTA SESIÓN ORDINARIA N°23 DE FECHA 02.07.2024. MAT.: INFORMA. OSORNO, 11 DE JULIO DE 2024. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: RAÚL SPORMAN ESCOBAR, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Por intermedio del presente, y en atención a Sesión Ordinaria N°23 de fecha 02-07-2024, respecto de la Deliberación N°253/2024, ocasión en la cual, en Asuntos Varios, en relación a los ajustes de las tarifas eléctricas y al lanzamiento de



postulación a subsidios eléctricos, la señora Concejala Herta Licán Licán solicita al Sr. Alcalde, considerar sectores rurales con operativos a fin de colaborar con la postulación para vecinos de dichos sectores, donde plantea específicamente los sectores de Pichil y Forrahue, en atención a lo anterior, me permito informar a Ud., que se realizaron las coordinaciones pertinentes a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario agendado operativos con asistencia de funcionarios/as, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	LUGAR	HORARIO	OBS.
MARTES 9-07-2024	FORRAHUE	15:00 A 18:00 HRS.	SEDE COMUNIDAD INDIGENA.
MIERCOLES 10-07-2024	PICHIL	15:00 A 18:00 HRS.	SEDE SOCIAL

Asimismo, se programaron a solicitud de organizaciones visitas en terreno a las siguientes organizaciones:

FECHA	LUGAR	HORARIO	OBS.
SABADO 6-07-2024	CANCURA	9:00 A 13:00 HRS.	SEDE SOCIAL
LUNES 8-07-2024	COMITÉ DE ADELANTO Y SEGURIDAD QUINTA NORMAL	15:00 A 18:00 HRS.	SEDE SOCIAL DEL SECTOR
JUEVES 11-07-2024	ALTOS DE BAHIA	15:30 A 18:00 HRS.	SEDE HUAMPUTUE
VIERNES 12-07-2024	J.V. LA FLORIDA	15:30 A 18:00 HRS.	SEDE LA FLORIDA.
SABADO 13-07-2024	JV VILLA ALEGRE	9:00 A 13:00 HRS.	SEDE J.V.

Para dichos operativos se consideró y gestionó el apoyo de funcionarios de Chile Atiende.

Por parte de la Of. Adulto Mayor se apoyó en terreno a Club De Adulto Mayor San Francisco el día 9 de julio de 2024.-

Sin otro particular, es cuanto puedo informar al respecto.

Atentamente; RAÚL SPORMAN ESCOBAR, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

No habiendo más temas que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las 16.05 hrs.

Asistieron, además del señor Alcalde, el señor Secretario del Concejo, los siguientes Concejales electos que firma a continuación:



1. JORGE ANTONIO CASTILLA SOLIS	
2. MIGUEL ANGEL ARREDONDO ORELLANA	
3. MARIO ERWIN TRONCOSO HURTADO	
4. CECILIA ANDREA CANALES ROSAS	
5. HERTA XIMENA LICAN LICAN	
6.VERENA DORA SCHUCK DANNENBERG	
7. MARIA SOLEDAD URIBE CARDENAS	
8. JUAN CARLOS VELÁSQUEZ MANCILLA	



EMETERIO CARRILLO TORRES ALCALDE DE OSORNO

YAMIL JANNA UARAC ROJAS SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARIO CONCEJO OSORNO